

N.º

16

noticias

de la Economía Pública
Social y Cooperativa



 **GENERALITAT VALENCIANA**
CONSELLERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Día Mundial del
Cooperativismo.**

**Conclusiones de la
V Conferencia Europea de
Economía Social.**

**El XXI Congreso
Internacional de CIRIEC, se
celebrará en Lisboa en 1996.**

El Mutualismo en Europa.

noticias

de la Economía Pública
Social y Cooperativa

Boletín de periodicidad trimestral.

Edición: coeditado por:

C.I.D.E.C. (Centro de Información y Documentación Europea de la Economía Pública, Social y Cooperativa)
Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.
Número 16: Noviembre de 1995. Cierre de la Edición: 1 de Noviembre de 1995.

Director: Juan Antonio Tomás Carpi

Director Adjunto: José Luis Monzón Campos

Redacción y Maquetación: Estrella Ibáñez Chover

Consejo de Redacción:

Bernarda Alba Benaches (Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana)
Pepe Albors (Federació Valenciana d'Empreses de Treball Associat - FVECTA)
Rosa Bosch Zuriaga (Fed. Mutualidades de Previsión Social de la Comunidad Valenciana)
Vicent Diego Ramón (Federación de Cooperativas de Viviendas Valencianas)
Amparo Gómez Miguel (Institut Cooperatiu Agrari Valencià -ICAV-)
Leonor Juan Sanchis (Federación de Cooperativas Agrarias Valencianas - FECOAV)
José Lifante Vidal (Director General de Empleo y Economía Social)
Raül Martí Cosme (Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana)
José Ignacio Martínez Estevan (Jefe del Departamento de Promoción Cooperativa de la D. G. de Empleo y Economía Social)
José Luis Nuñez (Fed. de Empresas Valencianas de Economía Social. FEVES - FESAL-PV)
María José Senent Vidal (Universitat Jaume I de Castellón)

Sección de Legislación:

Gemma Fajardo (Universitat de València)
Rafael Maestre (CIRIEC-España)

Servicio de Documentación:

Isabel Navarro Amérigo (Servicio de Estudios y Documentación de CIDEDEC)
Isabel Soler Ferrer (Jefa de la Unidad Bibliográfica de la E.U.E.E.)

Colaboradores:

Juan Juliá Igual (Universidad Politécnica de Valencia). *Alfonso Carlos Morales* (Universidad de Córdoba). *Carlos García-Gutiérrez* (Universidad Complutense de Madrid). *Manuel Cubedo* (Universitat de València). *Joan Ramón Sanchis* (Universitat de València). *Rainer Klein* (Universität Mainz). *Antonio Sánchez* (Universitat de València). *Carlos García Domingo* (Consejería de Trabajo de La Rioja). *Isabel Gomis Moratal* (Escola Universitària La Florida)

Administración y Redacción: CIDEDEC

Escola Universitària d'Estudis Empresarials-CIDEDEC

cl. Artes Gráficas, 13 - 46010 VALENCIA - Tel.: 96/ 386 41 35 - Fax: 96/ 386 47 58.

I.S.S.N.: 1131-6454

Depósito Legal: V-3181-1991

Impresión: GRAFICAS PAPALLONA, S.C.V. -Tel.: 352 07 91 - Valencia.

FICHA CATALOGRÁFICA

NOTICIAS de la Economía Pública, Social y Cooperativa.
Nº 1 (junio 1991) - Valencia: Centro de Información y Documentación
Europea de la Economía Pública, Social y Cooperativa, Institut de
Promoció i Foment del Cooperativisme. 1991.

V.: 30 cm.

DIA MUNDIAL DEL COOPERATIVISME



ORGANITZA



CONFEDERACIÓ DE COOPERATIVES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

PATROCINA

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE TREBALL I AFERS SOCIALS

**DEL 16 AL 19 DE NOVEMBRE DE 1995
PALAU DE LA MÚSICA I CONGRESSOS DE VALÈNCIA**

Indice

1. NOTICIAS DE LA ECONOMIA SOCIAL Y COOPERATIVA

1.1 COMUNIDAD VALENCIANA.....4

I Jornada de plantas aromáticas y medicinales
 ¿PORQUE LAS S.A. SERAN COOPERATIVAS?
 Cambio de Presidente en la FVECTA
 Master en Estrategias y Gestión Medioambiental en la Universitat de Valencia
 Curso de formación a distancia de Gestión y Contabilidad de Cooperativas Agrarias
 Formación y Convenios de Colaboración. El reto de las Cooperativas de Crédito
 Día Mundial del Cooperativismo 1995

1.2 NACIONAL10

Presentado en Sevilla el Repertorio de Legislación sobre Empresas de Economía Social
 Presentada en el Congreso la Proposición de Ley de Sociedades Anónimas Laborales
 Mutualismo y Previsión Social en la España del siglo XX
 La Economía Social en Andalucía
 El Consejo de la Juventud de la Rioja y UCOTAR con las cooperativas juveniles
 I Encuentro FOCUS-COOP
 La calidad en las empresas de Economía Social: una herramienta para la competitividad
 I Congreso de Cooperativismo Agrario de Galicia
 II Edición del Master en Economía Social y Dirección de Entidades sin Animo de Lucro de la Universitat de Barcelona
 La Economía Social: 150 años después

1.3 INTERNACIONAL.....20

La OCA y las contribuciones cooperativas
 MALTEUROP: Primer productor de malta europeo
 Seminario de presentación del libro *Cooperativas, Mercado y Principios Cooperativos* en París
 Las empresas cooperativas francesas preocupadas por el Medioambiente
 Reunión del Grupo de Investigación de las Asociaciones del CIRIEC-Internacional
 XXI Congreso Internacional del CIRIEC. Lisboa 20-21 de mayo de 1996

3

2. TEMAS DE ACTUALIDAD

2.1 EL MUTUALISMO EN EUROPA23

Financiación y fiscalidad de la mutualidades en ESpaña por Juan Caldés23

Las mutualidades: entidades no lucrativas de protección social por Philippe Calmette.....32

Desarrollo económico y social en la Europa de las regiones: el papael de la mututalidad por Edigio Formilan37

Relexiones osbre el mututalismo de previsión social por Rosa Bosch46

2.2 NOVEDADES BIBLIOGRAFICAS.....47

Cooperatives, marches, principes coopératifs

Normativa de las entidades de Previsión Social Voluntaria

La banca cooperativa en Europa

2.3 LA ECONOMIA SOCIAL EN LAS LEYES.....49

3 BIBLIOGRAFIA

3.1 MONOGRAFIAS FONDO CIDEC.....55

3.2 REVISTAS FONDO CIDEC.....60

1

NOTICIAS DE LA ECONOMIA SOCIAL Y COOPERATIVA

1.1

COMUNIDAD VALENCIANA



I JORNADA DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES

El cuatro de octubre pasado tuvo lugar en la sede del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA) la I Jornada de Plantas Aromática y Medicinales. Esta Jornada, patrocinada por el ICAV, tenía por finalidad promover el cultivo de estas plantas en zonas marginadas de nuestra geografía rural ya que es un sector con futuro. Pero se quiere promover a través de cooperativas, pues las iniciativas individuales sólo benefician a los intermediarios, y desde la unión de las mismas en una cooperativa de segundo grado para conseguir un sector unido y con una única gestión comercial

Entre las conclusiones de la Jornada destacan la necesidad de ayudas institucionales más flexibles para el sector, la importancia de las plantas aromáticas en usos cosméticos y medicinales, la necesidad de vertebrar el sector en una cooperativa de segundo grado que regule producción-comercialización-destilación, la posibilidad de cultivar las plantas aromáticas como alternativa en las zonas de montaña, la necesidad de la continuación de los trabajos experimentales y de investigación a través del convenio marco firmado por la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente con FECOAV, la necesidad de investigar en mecanización para poder conseguir producciones casi industriales, la posibilidad de llegar a una buena armonización con el sector apícola y la necesidad de que los seguros agrarios cubran las producciones tanto viverísticas como industriales.

¿PORQUE LAS S.A. SERAN COOPERATIVAS?

A mediados del siglo pasado un grupo de trabajadores industriales apoyados por algunos socialistas utópicos, formularon unos principios que al mismo tiempo que pretendían impulsar transformaciones sociales aspiraban a mejorar las condiciones muy precarias, laborales y de vida, en su entorno inmediato. En su propuesta situaron al

5

trabajo y la educación como factores fundamentales de desarrollo, subordinando el capital a los mismos.

Como otros visionarios que se adelantaron a sus tiempos, los formuladores del cooperativismo, cuando hicieron éste alarde de genialidad, anticipación o intuición, no fueron conscientes que era una propuesta atemporal condenada al fracaso.

En efecto, se encontraban en un entorno caracterizado por la inmersión en una revolución industrial, cuyo elemento básico era el desarrollo del capital y cuyo espacio temporal culminaba en el siglo XX que estaba por llegar. El elemento central de esa revolución no era el factor trabajo, sino por el contrario, su materia prima fundamental era la máquina y su capacidad. En consecuencia, también el instrumento jurídico predilecto fue la S.A., una sociedad mercantil desde el poder, la participación y la distribución del beneficio, se otorga en función del capital.

Aún tendrían que pasar más de 100 años para empezar a surgir las primeras innovaciones tecnológicas (electrónica, ordenadores,..), que iban a ser las anticipadoras de la creciente importancia del trabajo y de la educación formativa. Y en consecuencia, la cooperativa como sociedad de trabajo, se decanta como instrumento capaz de cumplir con la necesidades de cambios organizativos y de gestión empresarial, que implica la priorización del factor trabajo.

Lo paradójico es que el cooperativismo de trabajo asociado, heredero directo de aquellos pioneros geniales, no es consciente de que esa utopía anunciada, fuera de tiempo cuando aún estaba por desarrollarse la revolución de la máquina como eje central, (Taylorismo, mecanicismo, militarismo, sistema de grandes fábricas, ...) ha dado paso a la revolución de la información y de la comunicación que incorpora un nuevo paradigma de desarrollo, cuestionando la jerarquización y la organización fordista al mismo tiempo que requiere de un trabajador implicado y creativo, autónomo y flexible y en definitiva polivalente y participe en un proceso continuo de educación y formación.

Hasta tal punto esa falta de conciencia histórica es cierta que el resurgir del cooperativismo de trabajo asociado durante la reciente década de los ochenta, ha sido semejante en sus planteamientos al de los pioneros del pasado siglo, es decir, una herramienta para proporcionarse su propio puesto de trabajo, sin cuestionar el funcionamiento de la empresa de capital e incluso manteniéndolo, imitando, copiando y trasladando los mismos métodos obsoletos de gestión que utiliza la empresa de capital, donde el trabajo es secundario.

Además, eso agravado por la ausencia de “visionarios utópicos” y la miopía del socialismo partidista y no partidista, fluctuante entre la tradición “anti” (sistema) de un capitalismo que ya no es tal como se concebía y una modernidad pragmática alejada de esa tradición visionaria cooperativa.

Lo importante es que a finales del siglo XX, cuando entramos aceleradamente en el siguiente, aprovechando los actos conmemorativos del cooperativismo que durante este mes se van a celebrar en nuestra comunidad, cabe empezar a transmitir un mensaje de

ruptura con el desarrollo imperante en el Cooperativismo reciente y al mismo tiempo, recuperar la identidad perdida reafirmando nuestros principios históricos como elementos centrales de una utopía que ahora puede ser realizable.

A finales de este siglo el hombre recupera la centralidad: el siglo XX del capital y la máquina, el siglo que está a punto de llegar del trabajo y los conocimientos. El movimiento cooperativo de trabajo debe concienciarse y pasar a la acción, asumiendo un liderazgo legítimo sobre unos valores que le son propios (participación, no jerarquización, implicación, educación y formación, autonomía, autogestión, etc.) y que me hacen afirmar que en el futuro las empresas se llamarán S.A., S.L., S.A.L. o Cooperativas, que más da, pero se registrarán por los principios que fueron anticipados hace más de un siglo por visionarios cooperativos y en consecuencia serán cooperativas.

Antonio Palacian Campos
Gerente de FVECTA

CAMBIO DE PRESIDENTE EN LA FVECTA



Por motivos personales y profesionales, José Ramón Juan, ha dejado la presidencia de la FVECTA y ha sido reemplazado en el cargo por Vicente Alós. La decisión de José R. Juan se basa en su deseo y el de su cooperativa, de la que es gerente, de su reintegración plena e inmediata al mundo docente y laboral. Su sustituto es Vicent Alós Moret, gerente de la Cooperativa Tadel. Alós cuenta con una larga experiencia en el mundo cooperativo y es miembro de la Comisión Ejecutiva de la FVECTA.

A pesar de su renuncia a la presidencia, José Ramón Juan seguirá ostentando la representación en todos los organismos que tienen implantación tanto a nivel estatal como comunitario.

El cambio de presidente se ha realizado con el consenso y la unanimidad del Consejo Rector de la FVECTA y en ningún momento va a significar un cambio en la orientación de la línea de trabajo. En este sentido se manifestó el nuevo presidente, Vicente Alós, quien ha declarado que su trabajo va a consistir en continuar la labor que hasta esos momentos se estaba desarrollando: “Esta labor no es otra que la defensa de los intereses del movimiento cooperativo y de las empresas afiliadas a FVECTA, que mantienen una serie de derechos y problemáticas muy específicas, y enfrentarnos a la realidad empresarial diaria y a los nuevos retos que se nos plantean”.

La Comunidad Valenciana tiene en estos momentos un total de 1.200 cooperativas de trabajo asociado de las cuales 450 están afiliadas a FVECTA. Esta cifra supone un total de 20.400 socios y un volumen de negocios de 112.000 millones de pesetas. Las cooperativas afiliadas pertenecen en un 41% al sector servicios, un 46% al sector secundario y un 13% a la construcción.

MASTER EN ESTRATEGIAS Y GESTION MEDIOAMBIENTAL EN LA UNIVERSITAT DE VALENCIA

Organizado por el Departamento de Economía Aplicada de la Universitat de Valencia y la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo (UIMP) ha sido presentado la 2ª Edición del Master en Estrategias y Gestión Medioambiental. Este Master se engloba dentro de la política de la Universidad de establecer vínculos entre la Universidad y Empresa a través de su Fundación, ADEIT.

Este Master financiado por la Fundación Bancaixa y la Generalitat Valenciana se desarrollará entre octubre de 1995 y junio de 1997 bajo la dirección de Juan Antonio Tomás Carpi, Catedrático del Economía Aplicada. El Master tiene una duración de 650 horas y se encuentra dividido en dos periodos: el primero de carácter teórico y el segundo de carácter eminentemente práctico ya que constituye en un trabajo de investigación y prácticas en diversas entidades.

Entre los objetivos del Master se encuentra el formar teórica y prácticamente a los alumnos (licenciados y técnicos) en el diseño y desarrollo de estrategias y políticas de conservación, restauración y mejora del medio ambiente humano demandadas de forma creciente por las empresas de gestión pública y privada.

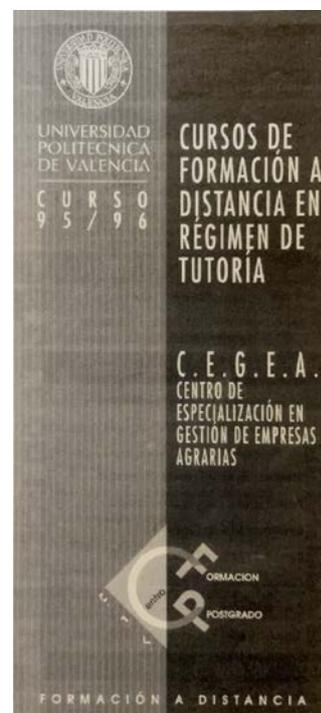
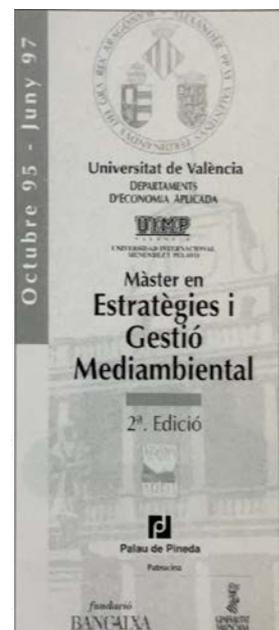
CURSO DE FORMACION A DISTANCIA DE GESTION Y CONTABILIDAD DE COOPERATIVAS AGRARIAS

Organizado por el Centro de Especialización en Gestión de Empresas Agrarias (CEGEA) y coordinado por el profesor Ricardo Server, este curso llega su edición número XVII. Entre sus objetivos se encuentra el pretender hacer llegar las modernas técnicas de Economía de la Empresa y Contabilidad a todas las personas que dirigen, toman decisiones o intervienen de alguna manera en la marcha de las cooperativas del Estado Español, con el fin de adaptar sus sistemas contables y gestión empresarial a las necesidades actuales y en concreto al Plan General de Contabilidad y al régimen fiscal de cooperativas.

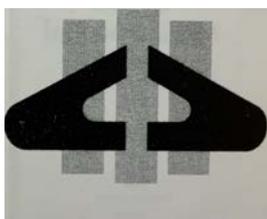
El curso tendrán una duración de 20 semanas (enero-mayo). Cada alumno matriculado recibirá los libros correspondientes de texto y unidades didácticas. Ayudándose del material didáctico y de las consultas a los tutores el alumno rellenará las unidades que mandará la dirección de los cursos del CEGEA.

Al finalizar las clases se impartirán clases de repaso con asistencia voluntaria en la Universidad Politécnica de Valencia, tras las cuales se realizará un examen para los alumnos que deseen obtener el certificado correspondiente emitido por la Universidad Politécnica de Valencia.

También dirigido por el CEGEA se ofrece un MASTER en Dirección de Cooperativas Agrarias que se puede desarrollar en un curso o dos a elección del alumno y que sigue la misma metodología de educación a distancia de los cursos de formación a distancia en régimen de tutoría. Dirigido a los licenciados universitarios en vista del



importante papel que están llamadas a desempeñar las cooperativas y otras entidades asociativas en la Política Agraria Comunitaria, a través de su participación en las OCM de varios productos, junto con la evolución que están teniendo tanto en la U.E. como en particular en nuestro país, obliga a la asunción por parte de estas empresas de las modernas técnicas de dirección y administración para adaptarse a sus nuevas necesidades, lo que aconseja una mejor formación técnica y económica de los futuros profesionales que se integren en las mismas.



FORMACION Y CONVENIOS DE COLABORACION. EL RETO DE LAS COOPERATIVAS DE CREDITO

Formación

La apuesta de la Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito por la continua formación de sus recursos humanos, alcanzará la cifra de más de mil participantes en los cursos programados en el Plan de Formación 1995 que se está desarrollando, organizado por la Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana.

Hace tres años la Federación realizó un extenso estudio para detectar las necesidades de formación en las Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito de nuestra Comunidad. Las conclusiones del mismo sirvieron para establecer las áreas formativas donde se debía incidir, su orden de prioridad, perfil del alumnado, etc..., aspectos sobre los que se han apoyado los dos planes anuales de formación programados desde entonces.

Durante el pasado año asistieron a las 27 actividades formativas organizadas un total de 523 empleados de las entidades financieras asociadas. Pero es este año cuando las Cooperativas de Crédito han puesto de manifiesto que la formación continua es una de sus prioridades. Prueba de ello es que se está desarrollando, con un cumplimiento de los objetivos previstos del 100%, un ambicioso Plan de Formación con 60 cursos programados.

Los cursos que se celebran están adaptados específicamente al sector financiero y tratan desde conocimientos básicos sobre banca pasando por cursos sobre Prevención y Reconducción de la morosidad, a cursos dirigidos a los miembros de los Consejos Rectores en los que se analizan cuestiones económicas y jurídicas. Estos cursos inciden sobre las actitudes y aptitudes del alumnado y tienen un componente totalmente práctico.

Con éste y futuros planes de formación las Cajas Rurales y las Cooperativas de Crédito evidencian el alcance de un doble objetivo: la continua profesionalización en cuantos servicios y productos prestan , y la integración y desarrollo de las personas que las forman, aspectos que sin duda son por si mismos claves para la garantía del éxito.

Convenios

Además, las Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito han suscrito una serie de Convenios de Colaboración. Con la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente,

suscribió un convenio para la canalización de ayudas a los agricultores afectados por la sequía 95 y las tormentas 95 en las que se conceden bonificaciones al tipo de interés de los préstamos a agricultores, titulares de explotaciones y Comunidades de Regantes. Las fechas límites para la formalización de las pólizas del préstamo son el 31/01/96 para el caso de sequía y el 31/03/96 para el de tormentas.

Otro acuerdo de colaboración se firmó con el IMPIVA para la financiación de proyectos de inversión avalados por el fondo especial de Provisiones Técnicas. En este acuerdo intervino además el Centro Europeo de Empresa Innovadoras (CEEI) y la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana (SGR). El objetivo es avalar empresas de nueva creación con proyectos de innovación tecnológica y/o que fomenten la diversificación empresarial. Para ello se hará un estudio inicial de los proyectos que se presenten. La financiación se realizará sobre activos fijos o para capital circulante mediante una póliza de crédito a 2 años o préstamos a 6.

El último de los convenios firmados es el de colaboración entre las Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana y la Federación de Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Valencia por el que se ha desarrollado una línea específica de financiación para los más de 240 centros escolares asociados a esta última. Esta línea se dota para que los centros escolares puedan afrontar aquellas inversiones en equipos e infraestructuras necesarias para adecuarse a la LOGSE con préstamos avalados por la SGR de la Comunidad Valenciana o con préstamos con garantía hipotecaria. Además se pondrá a disposición de las APAs de los Centros Asociados así como de todo su personal, cuantos productos y servicios financieros precisen en las mejores condiciones posibles.

Por otra parte, las Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito de Alicante asociadas a la Federación han suscrito un convenio con la Universidad de Alicante por la que los alumnos que superen satisfactoriamente el curso de Gerentes de Cooperativas y Sales de dicha Universidad realicen un periodo de prácticas en dichas entidades.

DIA MUNDIAL DEL COOPERATIVISMO 1995

Del día 16 al 19 de noviembre se celebrarán los actos de conmemoración del Día Mundial del Cooperativismo 1995 en el Palau de la Música. Este día está dedicado a promocionar el sector cooperativo y a fomentar el intercambio entre los cooperativistas valencianos, además de dar la posibilidad a los cooperativistas de presentar su producto en el marco singular de la economía social y potenciar la interrelación entre todos aquellos que comparten la creencia de que hacer una empresa cooperativa es contribuir a la consolidación de una economía eficaz, democrática y solidaria.

Este año, como el pasado, será la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana la encargada de organizar los actos conmemorativos, con el patrocinio de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Pero esta edición presenta importantes novedades en el diseño. Así, la exposición de productos y servicios de empresas cooperativas y sociedades anónimas laborales se realizará durante cuatro días, durante



los cuales, en la sala de exposiciones el público valenciano podrá conocer que es la economía social. La principal innovación, sin embargo será la combinación de la vertiente lúdica de la celebración (degustación, espectáculos de animación, etc., que se celebrarán el domingo por la mañana) con una jornada sobre la nueva Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana y la Reforma de los principios cooperativos aprobada en el XXXI Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional (jueves 16 en la que participará Narciso Paz Canalejo y Baldomero Segura, respectivamente y tras los cuales se realizará una mesa redonda), una conferencia sobre La economía social y el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, pronunciada por su presidente, Angel Blasco (viernes 17), proyecciones de la película *Un lugar en el mundo* de contenidos cooperativos y rodada y producida bajo la fórmula cooperativa (sábado 18) y concursos infantiles.

Por otro lado, se ha hecho un importante esfuerzo para que el Día Mundial del Cooperativismo llegue a toda la Comunidad. Con dicho propósito se realizarán presentaciones en Castellón y Alicante. Además en Alicante se celebrará un acto de conmemoración en el cual se presentará el libro *Reflexiones de un cooperativista utópico* de José Adsuar y se proyectará la película *Un lugar en el mundo*.

12

NACIONAL

PRESENTADO EN SEVILLA EL REPERTORIO DE LEGISLACION SOBRE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL

En el marco de la V Conferencia Europea de Economía Social que se celebró en Sevilla los días 23, 24 y 25 de octubre se presentó el Repertorio de Legislación sobre empresas de Economía Social.

El Repertorio tiene como objeto facilitar una información exhaustiva, estructurada y actualizada de toda la legislación que, en materia de Economía Social, produce el Estado, las Comunidades Autónomas y la Unión Europea y está dirigido a las empresas de la Economía Social, despachos profesionales, Departamentos y bibliotecas universitarias, Administraciones Públicas y a todas las entidades y personas que necesiten disponer de forma permanentemente actualizada de la legislación existente en esta materia.

El Repertorio viene presentado en cuatro lujosas carpetas impresas a todo color, plastificadas y con anillas indeformables, con múltiples separadores que facilitan la

búsqueda en más de 2.500 páginas de legislación actual. Se incluye toda la legislación vigente de ámbito estatal, autonómico y de la Unión Europea aplicable a las cooperativas, incluidas las de crédito, mutuas de seguros y mutualidades de previsión social, fundaciones, cajas de ahorro, sociedades laborales, sociedades agrarias de transformación y agrupaciones de productores agrarios.

La obra, coeditada por el CIRIEC y editorial Pirámide ha contado con el patrocinio del INFES y está dirigida por la Profesora de Derecho Mercantil de la Universidad de Valencia, Gemma Fajardo, contando en su consejo asesor con prestigiosos profesionales del derecho: F. Vicent Chuliá, L.M. Ávalos, J.M^a. Montolio, M. Paniagua, R. Beneyto y S. Merino.

Para mantener la información al día, los suscriptores recibirán todas las modificaciones legislativas, con información para su colocación en las carpetas correspondientes, junto al boletín BORLES (Boletín del Repertorio Legislativo de Economía Social), con novedades, comentarios jurídicos, proyectos legislativos e información sobre la labor del Tribunal Constitucional, y dos disquetes para su consulta en ordenador. La puesta en funcionamiento de un servicio telefónico de consulta sobre información legislativa completa la obra jurídica más importante que, en materia de Economía Social, se ha editado en España.

PRESENTADA EN EL CONGRESO LA PROPOSICION DE LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES

El Grupo Parlamentario Socialista presentó el pasado mes de septiembre la Proposición de Ley de Sociedades Anónimas Laborales a la Mesa del Congreso de los Diputados. Esta normativa regulará la nueva forma jurídica de la Sociedad Limitada Laboral.

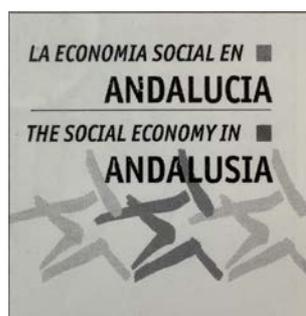
Entre la principales modificaciones planteadas por la Ley cabe destacar la reducción de 4 a 3 el número mínimo de socios necesarios para construir una Sociedad Anónima Laboral. También destaca la posibilidad de contratación de trabajadores no socios, bajo cualquier forma de contrato indefinido incluyendo la de tiempo parcial, eso sí, exigiendo que los trabajadores no socios no puedan superar en más de un 15% la horas trabajadas por los socios trabajadores.

Con respecto al Fondo Especial de Reserva, éste se mantiene en el 10%, pero con una rectificación que permite que aquellas empresas que accedan a bonificaciones fiscales sólo tengan que aumentar su fondo especial a un 25% y no al 50% como pasaba hasta ahora.

MUTUALISMO Y PREVISION SOCIAL EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XX

Con este sugerente título se va a desarrollar en Madrid el 17 y 18 de noviembre, en la Escuela Julián Besteiro, el II Encuentro Internacional de Mutualismo y Previsión

Social. En la misma intervendrán en diversas mesas redondas gentes del sindicato UGT y los Presidentes de las Federaciones de Mutualidades de Cataluña y de Euskadi, así como un representante de la Federación Nacional de la Mutualidad Francesa quien hablará sobre el Mutualismo en Europa hoy en día. Las sesiones de trabajo se dedicarán a analizar los orígenes de la previsión social, la protección social durante el franquismo y en la etapa preconstitucional y la previsión social en la actualidad y sus perspectivas, con lo que se completará la visión histórica y actual de las entidades de previsión social.



LA ECONOMIA SOCIAL EN ANDALUCIA

La economía social en Andalucía está conformada por un total de 4.536 empresas que ocupan a 70.346 trabajadores son una producción de 694.000 millones de pesetas y con un valor bruto añadido de 347.295 millones de pesetas.

La base tradicional de la economía social andaluza está representada por las sociedades cooperativas que con más de 3.800 empresas ocupan a cerca de 49.000 trabajadores.

Por provincias, Sevilla con el 25,24% y Córdoba con el 20,8% son las que más destacan en cuanto al número de cooperativas y socios.

En lo que se refiere a la clasificación por clases, el mayor número corresponde a las cooperativas de Trabajo Asociado con un 69,5% seguido por Servicios que representa el 24,7% (de ellas el 64,5% son agrarias) mientras que el mayor número de socios se encuentra en las cooperativas de Consumidores y Usuarios con un 50,7%

En cuanto a las actividades económicas desarrolladas por las cooperativas andaluzas destacan las explotaciones agrícolas con un 27,8% seguidos de la construcción y la confección textil con algo más de un 10% cada una. Son también destacables los sectores de transportes, enseñanza y promoción de viviendas.

Un rasgo de como está configurado el cooperativismo en Andalucía lo da el tamaño de las cooperativas según el número de socios, destacando que más de un 60% de las cooperativas de Trabajo Asociado tienen menos de 8 socios, mientras que ese mismo porcentaje en las agrarias se produce para las cooperativas con mas de 100 socios. También son numerosas las cooperativas de Consumidores y Usuarios y las de Servicios que en su mayoría superan los 100 socios por cooperativa.

Las cooperativas andaluzas están reguladas por la Ley de Sociedades Cooperativas aprobada por el Parlamento andaluz y promulgada el 2 de mayo de 1985. En esta Ley se recogen los principios de solidaridad, democracia y participación que deben regir toda cooperativa con especial atención a la asociación y colaboración intercooperativas y se crea el Consejo Andaluz de Cooperación que se configura como órgano consultivo y asesor de la Junta de Andalucía para la promoción y desarrollo del cooperativismo.

EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA RIOJA Y UCOTAR CON LAS COOPERATIVAS JUVENILES

El Consejo de la Juventud (CJR) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Rioja (UCOTAR) firmaron el 9 de octubre de 1995 un convenio de colaboración para fomentar la creación de cooperativas entre los jóvenes desempleados.

El convenio consiste en la realización de charlas por parte de UCOTAR en los colegios e institutos para animar a los jóvenes a formar cooperativas y atender y apoyar gratuitamente a todos los jóvenes que en grupos de más de cinco personas presenten un proyecto de trabajo y tenga garantías de viabilidad. UCOTAR ayudará a buscar las ayudas que legalmente puedan tener, a redactar los estatutos y a realizar la necesaria programación para poner en marcha la cooperativa.

I ENCUENTRO FOCUS-COOP

Se presentó en Sevilla el 21 de octubre el proyecto europeo FOCUS, en el que participa FVECTA, como socio español, en el "Ier Encuentro entre periodistas europeos y las cooperativas", representadas por sus federaciones. Este proyecto pretende reconocer la existencia de una problemática en la imagen de las cooperativas de cara a los medios de comunicación y a la sociedad en general. Mediante un análisis de los valores intrínsecos de las cooperativas se pretende hallar una estrategia que permita un cambio de imagen, utilizando para ello las herramientas adecuadas. Focus pretende, también, explicar que el momento económico en el que nos encontramos está basado en una serie de valores que coinciden de forma sorprendente con los principios cooperativos.

Tal y como se plantea, Focus surge de la necesidad de mejorar la imagen de las cooperativas en los medios de comunicación. A pesar de su éxito como fórmulas innovadoras para la creación de puestos de trabajo y la consolidación de empleos estables en distintas regiones y sectores europeos las cooperativas, no consiguen obtener un reconocimiento por parte de los mass media.

El objetivo de FOCUS es doble. Por un lado, pretende crear una red internacional de expertos de comunicación que desarrollan su actividad en el sector de la economía social. Por otro, se pretende realizar un manual de comunicación que contenga argumentos clave a partir de los cuales desarrollar líneas de comunicación y una metodología básica de aproximación a los medios.

LA CALIDAD EN LAS EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL: UNA HERRAMIENTA PARA LA COMPETITIVIDAD

Siguiendo con el ciclo de semanarios de la FCTAC, el 9 de noviembre tendrá lugar el seminario "La calidad en las empresas de economía social: herramienta para la competitividad". Este seminario está justificado por que la evolución actual del mercado





obliga a las empresas industriales y de servicios a ser cada día más competitivas y un factor determinante de esa competitividad es la calidad. Podemos decir que es el motor de la competitividad pues es un factor diferenciador de un producto o servicio. Hoy en día, no es un factor diferenciador, es un factor excluyente, pues los productos o servicios que no satisfagan las expectativas de los clientes no tienen mercado.

El objetivo de este seminario es intentar clarificar las dudas y demostrar que la calidad mejora la competitividad de cualquier empresa, ya sea grande o pequeña, industrial o de servicios. Para ello las normas ISO 9000 serán explicadas, pues son más que un sello de calidad o un certificado; su aplicación representa implantar un concepto de calidad a todas las áreas de la empresa cuyo resultado es producir artículos o bien prestar servicios cada vez mejores y a un menor coste por ser cada vez más competitivos.

I CONGRESO DE COOPERATIVISMO AGRARIO DE GALICIA

Las Cooperativas Agrarias de Galicia en colaboración con la Conselleria de Agricultura, Ganadería e Montes celebrarán el I Congreso de Cooperativismo Agrario Gallego que durante los días 16, 17 y 18 de octubre tuvo lugar en el Palacio de Congresos e Exposicions de Galicia en Santiago de Compostela.

El objetivo de las mismas consistió en divulgar la labor del asociacionismo en el mundo rural y mirar desde cerca los problemas de estas organizaciones, abordándose desde diferentes perspectivas el desarrollo del movimiento cooperativo gallego, tanto a nivel económico y social como dentro del marco jurídico y legislativo.

Los problemas que afectan en la actualidad a las organizaciones cooperativas agrarias de Galicia fueron el eje central de las Conferencias que se desarrollaron y que contaron con la presencia de destacados expertos del movimiento cooperativo en España así como representantes y técnicos de la Administración. Los temas tratados abarcaron desde el desarrollo empresarial del cooperativismo pasando por los distintos métodos de financiación de las cooperativas así como la necesidad de fomentar el asociacionismo en Galicia y concluyendo con el marco jurídico vigente en la normativa europea y autonómica.



EDICION DEL MASTER EN ECONOMIA SOCIAL Y DIRECCION DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA

El Master en Economía Social y Dirección de las Entidades sin Animo de Lucro es un master curricular, dirigido por Isabel Vidal, de dos cursos académicos de duración que se realiza en la Universitat de Barcelona con la colaboración del Centro de Iniciativas de la Economía Social (CIES). El primer año se combina la formación teórica sobre economía social, en aspectos relacionados con la actividad empresarial, la teoría económica y la sociología con la formación práctica sobre el conjunto de técnicas necesarias para la gestión de ESLAS, incidiendo en las áreas de contabilidad, dirección,

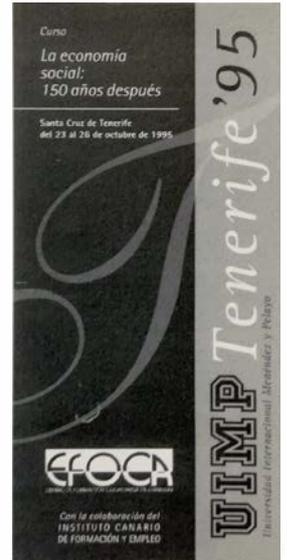
tributación y marketing. El segundo año se orienta a la adquisición de conocimientos que permitan el ejercicio de funciones directivas superiores en el ámbito de una ESLA.

El curso es de 300 horas lectivas (30 créditos) y se extiende desde el 17 de noviembre de 1995 al 16 de junio de 1997.

LA ECONOMIA SOCIAL: 150 AÑOS DESPUES

Del 23 al 26 de octubre tuvo lugar en Santa Cruz de Tenerife este curso impartido por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, organizado por el Centro de Formación Cooperativa de Canarias y que cuenta con la colaboración del Instituto Canario de Formación y Empleo.

150 años después de la creación de la primera cooperativa en Rodchale y de los 100 años que ha cumplido la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) que celebró hace apenas un mes su XXXI Congreso en el que se debatió y adaptaron los principios Cooperativos a la realidad actual, se celebró en la UIMP este cuarto seminario ya que la economía social no debe ser ignorada. La Universidad no puede permanecer ajena al hecho de la forma distinta de gestión que es la economía social, una economía que cumple un siglo y medio de su aparición y que representa intereses generales y comunes muy importantes para la economía mundial.



CONCLUSIONES A LA V CONFERENCIA EUROPEA DE ECONOMIA SOCIAL

Las conclusiones de esta V Conferencia Europea de Economía Social se han elaborado con el criterio de recoger las reflexiones y las propuestas más globales, sin que ello supla a aquellas más detalladas de cada uno de los grupos de trabajo, presentadas por los relatores.

Durante tres días, más de 700 participantes han debatido unas 60 Ponencias con el fin de buscar soluciones a problemas como el mantenimiento y la consolidación de las prestaciones sociales y la prevención de la exclusión social, así como proponiendo medidas de apoyo a las políticas dirigidas a la creación de empleo y al desarrollo local y regional, todo ello desde la perspectiva de la Economía Social.

También, se han tratado temas vinculados al fortalecimiento de este sector, y en este sentido se han realizado propuestas para llevar a los foros institucionales de la Unión Europea y a los Gobiernos de los Países Miembros, para que en el diseño de las políticas de la competencia, del desarrollo de los sectores de actividad económica y del fomento del empleo se tenga en cuenta la especificidad de las empresas de Economía Social.

Las conclusiones que a continuación se detallan, serán objetivos a incorporar por las organizaciones representativas de la Economía Social en sus diversas familias y niveles territoriales.



- La Economía Social es un instrumento fundamental para la consolidación del bienestar social.

Las entidades y empresas que constituyen la Economía Social vienen demostrando que pueden prestar servicios sociales de base o complementarios, serán los Estados, a los que ofrecen los Poderes Públicos y que algunos de los que vienen suministrándose por los Estados pueden ser gestionados eficazmente por Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones.

La participación democrática y activa de los propios beneficiarios en las decisiones de estas entidades, es el elemento más destacado de las figuras jurídicas de Economía Social.

La gestión de prestaciones como pensiones complementarias de jubilación y de incapacidad laboral, seguro de enfermedad, asistencia a la tercera edad, actuaciones para la inserción social de los colectivos marginados, etc., es analizada con éxito por entidades de Economía Social.

- La actual traslación de la regulación de los Seguros privados a los Seguros sociales mutualistas plantea un problema derivado de su distinta naturaleza. Por ello, se solicita de los Estados la promulgación de legislaciones específicas para estas entidades de Economía Social, así como el mantenimiento de una política de convergencia entre legislaciones.

- La Economía Social es un buen instrumento para la creación de empleos en sus aspectos cuantitativos y cualitativos.

La revolución tecnológica, informática y de las comunicaciones, está posibilitando la creación de unidades empresariales de menor dimensión, en las que los trabajadores están más cualificados y comparten en mayor medida las decisiones de gestión. En este escenario, las empresas de Economía Social tienen un papel sobresaliente a desarrollar

En relación a esto último, las Cooperativas de Trabajo Asociado, conjuntamente con otras empresas autogestionarias (por ejemplo, las Sociedades Anónimas Laborales en España, están favoreciendo la creación de empleos en régimen de autoempleo colectivo.

- Es necesario que por la Unión Europea y por cada uno de sus Estados Miembros se eliminen todas las barreras que imposibilitan que las empresas de Economía Social puedan actuar en igualdad de condiciones en el mercado.

Las especificidades propias de la Economía Social, en cuanto a su forma participativa de toma de decisiones y la manera de remunerar los factores productivos, no deben ser un inconveniente para que sean consideradas en la regulación de actividades empresariales.

- Se demanda la agilización de los trabajos tendentes a la aprobación de los Reglamentos de Estatutos de la Sociedad Cooperativa, Mutualidad y Asociación

Europeas, por cuanto la existencia de los mismos impulsará la creación de entidades y empresas de Economía Social de carácter transnacional.

Ahora bien, se tiene conocimiento de que existen diferentes planteamientos entre los Estados sobre diversos aspectos del Estados que en la actualidad esta en debate, el de la Sociedad Cooperativa Europea. Con el objeto de que se avance, los representantes de las Organizaciones de la Economía Social presentes en esta Conferencia, consideran que para que el proceso tenga éxito, debe ser el propio movimiento quien impulse, desde la base, los Estatutos de la Sociedad Cooperativa, Mutualidad y Asociaciones Europeas, y, en consecuencia, deben ser las propias Organizaciones quienes analicen los eventuales obstáculos y las diferencias en las cuestiones principales del Estatuto por que, una vez alcanzado un compromiso, transmitan a los responsables políticos un mensaje firme, claro y sobre todo, uniforme.

- Es necesario que las Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones dispongan de una plataforma de representación coherente ante la Unión Europea y se constituyan como un verdadero sector con capacidad de diálogo y de influencia en las políticas que les afectan.

Para ello hay que potenciar y reforzar al máximo el Comité Consultivo Europeo de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones por parte de todas las familias y organizaciones que le componen, atribuyéndole una legitimidad y una capacidad de representación ante la Unión Europea.

- Se solicita la incorporación de programas de fomento de la Economía Social dentro de la política de promoción de sectores de actividad económica, de la PYME y del empleo que viene desarrollando la Unión Europea.

La D.G. XXIII debe conocer y coordinar todas las demandas e iniciativas que se planteen ante la Comisión por parte de las Organizaciones de Economía Social, sin perjuicio de la competencia sectorial de otras Direcciones Generales; además, debe diseñar acciones para la Economía Social en un programa plurianual que responda a las necesidades reales y a la importancia cuantitativa y cualitativa de la Economía Social. En este sentido se hace necesaria la urgente aprobación del programa plurianual (1994-1996) de objeto en favor de las Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones, así como la preparación del futuro programa de trabajo.

- El carácter diferenciado de las entidades y empresas que conforman la Economía Social en cuanto a la distribución de excedentes, primando más el servicio o trabajo aportado por los socios que el capital que posean y la prestación de servicios sociales que algunas de sus entidades realizan, han de tenerse en cuenta en el tratamiento fiscal.

- La cooperación empresarial en la Economía Social es un objetivo al que debe darse una importancia destacada. Primero, porque los procesos de integración empresarial son necesarios en entidades de la Economía Social donde destaca el papel de la PYME y, segundo, porque las características específicas que tienen,

hacen que las alianzas entre ellas sean más eficaces en el plano operativo que si se hacen con otro tipo de empresas.

Con esta orientación, deben potenciarse los mecanismos de cooperación y la creación de bases de datos y redes empresariales que posibiliten este objetivo, en concreto la Red ARIES.

La existencia de unos principios de democracia participativa de los socios de estas entidades no deben estar reñidos con la eficacia de la gestión empresarial, por lo que la cooperación empresarial no debe limitarse tan sólo a las empresas del propio sector, aunque también es cierto que dicha cooperación no debe desvirtuar los elementos que caracterizan a la Economía Social.

La creación y puesta en marcha de proyectos europeos superadores del ámbito local-nacional es esencial para el futuro de las empresas y entidades de la Economía Social, so pena de verse abocadas a un papel residual en el concierto europeo.

- Se hace necesario la elaboración de programas de formación específica para el sector de la Economía Social.

- La consolidación de las empresas de la Economía Social que se decidan a prestar bienes y servicios compitiendo en el mercado, hace necesario que se doten de recursos económicos que, además de los generados por los excedentes empresariales, procedan de la capitación en el mercado financiero.

La eliminación de ciertos prejuicios que las entidades financieras tienen hacia la Economía Social, que se fundamentan en un profundo desconocimiento de este sector, es un trabajo que debemos continuar haciendo, pero, también, se hace necesario que la Economía Social se dote de sus propios instrumentos de financiación, para las que debe contarse con figuras tales como las Cooperativas de, Cajas Rurales Cajas de Ahorros, Bancos Cooperativos, etc, y participar activamente en Sociedades de Garantía Recíproca, de Capital Riesgo y en la constitución de fondos de inversión.

En esta dirección, proyectos como SOFICATRA, en una perspectiva de cooperación financiera de ámbito internacional, puede servir para desarrollar actuaciones de Economía Social de cooperación transnacional.

- La Economía Social deba reclamar un protagonismo principal en lo que se denomina Europa de los Ciudadanos. Este concepto se basa en la capacidad de los ciudadanos de influir e intervenir, como individuos en el diseño del modelo de sociedad que en todas sus manifestaciones se construya en Europa en los próximos años. Desde luego, no se trata tan sólo de una discusión sobre temas y aspectos económicos, sino que abarca a todos los demás aspectos que conforman la sociedad: previsión social, atención a la tercera edad, turismo social, ocio, cultura, etc.

En este terreno, la Economía Social puede y debe jugar un papel fundamental ya que aporta fórmulas de participación ciudadana y de solidaridad que pueden resultar tan

útiles como necesarias. Por ello, los participantes de esta V Conferencia Europea de Economía Social manifiestan su posición de que la construcción de Europa no se haga tan solo desde la perspectiva económica, sino también, y de forma destacada, desde la social, y que este hecho sea tenido en cuenta en la revisión de los Tratados de la Unión Europea con ocasión de la próxima Conferencia Intergubernamental que tendrá lugar en 1996.

Por último, los participantes de esta V Conferencia Europea de Economía Social solicitan al Comité Consultivo Europeo de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones la realización de las gestiones oportunas para la celebración de la VI Conferencia Europea de Economía Social.



Foto de la Jornada Inaugural de la V Conferencia
Juan José Barrera, Soledad Becerril, Juan Antonio Griñan, en la mesa presidencial



LA OCA Y LAS CONTRIBUCIONES COOPERATIVAS

Organizado por la Organización de Cooperativas de América (OCA) tendrá lugar en Panamá los días 19 al 24 de noviembre un Simposio- Taller Internacional sobre las "Contribuciones de las cooperativas al desarrollo rural sostenible y al manejo de estadísticas de las cooperativas agrosilvopecuarias en América Latina".

Los objetivos del simposio son analizar las diversas áreas e instrumentos aplicables por las cooperativas para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida en las regiones rurales y de los productores y formular recomendaciones para reorientar las estrategias de desarrollo rural participativo, sostenible, equitativo y protector del medio ambiente.

Además se pretende analizar y evaluar la efectividad de las asociaciones concretas que han puesto en marcha los gobiernos y el propio sector cooperativo en la explicación de las recomendaciones del Taller celebrado en Montevideo en 1993, sobre el mejoramiento de las estadísticas de las cooperativas agrarias en América Latina para alcanzar a medio plazo una mayor calidad de las mismas y regular el flujo de las intercambios de éstas en la Región.

La situación actual es de poca información por lo que no siempre es factible comprobar cualitativamente el alcance de la contribución de las cooperativas a los distintos procesos, ya que las estadísticas, especialmente sobre cooperativas agrarias, están dispersas, incompletas y, en muchos casos, no se pueden considerar fidedignas. Esto se hace más complejo por la imposibilidad técnica de comparar cifras y estadísticas entre los países y llegar a cuantificaciones Regionales válidas para la toma de decisiones y la orientación de programas.

MALTEUROP: PRIMER PRODUCTOR DE MALTA EUROPEA

Malteurop es el primer productor de malta europea, el tercero mundial pero el primer exportador del mundo. El Grupo Champagne Céréales es el primer accionista de Alteurop, y está constituido por 24 cooperativas agrícolas. Estas controlan 11 malterías en Europa: 6 en Francia, 2 en Alemania, 2 en España y 1 en Portugal que producen en conjunto 737.000 toneladas de malta por año.

La dimensión europea de Malteurop y su presencia en el mercado internacional de malta reside esencialmente en la certificación de calidad ISO 9002 que obtienen sus

productos de malta de cebada y de trigo de las fábricas francesas. La obtención de tal calificación está en curso para las fábricas de Alemania y España.

SEMINARIO DE PRESENTACION DEL LIBRO "COOPERATIVAS, MERCADOS Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS" EN PARIS

El viernes 17 de noviembre tendrá lugar en París la presentación del libro "Cooperativas, Mercados y Principios Cooperativos" que correrá a cargo de sus directores, José Luis Monzón y Alberto Zevi. El libro representa la obra conjunto de los investigadores del grupo cooperativo de la sección científica del CIRIEC-Internacional. En él han participado investigadores de Francia, Austria, España, Bélgica, Canadá, Suecia y Reino Unido, quienes han analizado la situación y futuro del sector cooperativo dentro de su país de estudio.

Además se presentará la aportación francesa al libro por su autores, Chommel y Vienney y se realizará una mesa redonda con la participación de destacados miembros de la economía social francesa, inglesa, alemana y de la ACI que será moderada por Bernard Thiry.

LAS EMPRESAS COOPERATIVAS PREOCUPADAS POR EL MEDIOAMBIENTE

El 7 de noviembre tendrá lugar en París un Coloquio organizado por la CFCA sobre "Las empresas cooperativas agrícolas mobilizadas por el medioambiente". En él se analizarán las posibilidades de integrar el medioambiente dentro de la estrategia de empresa, como las cooperativas se encargan de limitar los riesgos de polución realizando una buena gestión de los recursos naturales o como las empresas cooperativas pueden prevenir los riesgos industriales y disminuir la población ligada a sus actividades.

REUNION EN BARCELONA DE LA COMISION CIENTIFICA INTERNACIONAL DEL CIRIEC PARA LA ECONOMIA SOCIAL



Monzón, Thiry y Lionnel, de izquierda a derecha.

El domingo 1 de octubre se celebró en Barcelona bajo la presidencia del profesor José Luis Monzón una reunión de la Comisión Científica Internacional que debatió sobre los próximos temas de investigación y sobre las ediciones francesa e inglesa del libro "Cooperativas, mercado, principios cooperativos", dirigido por los profesores Alberto Zevi de la Universidad de Roma y José Luis Monzón de la Universidad de Valencia.

También los pasados 2 y 3 de octubre tuvo lugar en Barcelona la última reunión del grupo internacional de investigación Asociaciones formado bajo los auspicios del CIRIEC-Internacional, y coordinado por los profesores Jacques Defourmy y José Luis Monzón. El objetivo de este grupo estriba en analizar el papel del Sector No Lucrativo (las asociaciones de manera particular) en la crisis del Estado de Bienestar a dos niveles; de un lado en la prestación de servicios a la tercera edad (básicamente centrados en los servicios de ayuda a domicilio) y en la crisis del empleo (en concreto en lo que respecta a la inserción socio-laboral de colectivos en situaciones específicamente desfavorecidas). El citado grupo está formado por un nutrido número de investigadores procedentes de Bélgica, Italia, Reino Unido, Austria, Canadá, Alemania, Francia, Estados Unidos y España, representada por los profesores Antonia Sajardo y Rafael Chaves, ambos socios de CIRIEC-España.

Las investigaciones están en un estado muy avanzado y se tiene prevista la publicación de varias obras que corresponden a los subtemas tratados como son las asociaciones y la inserción socio-laboral que se espera el libro para mediados de 1996 y asociaciones y servicios a la tercera edad para finales del citado año o principios de 1997.



XXI CONGRESO INTERNACIONAL DEL CIRIEC. LISBOA 20-21 DE MAYO DE 1996

El pasado 20 de octubre tuvo lugar en Lisboa una reunión del Consejo Internacional del CIRIEC que aprobó el programa definitivo del próximo Congreso del CIRIEC que se celebrará en Lisboa durante el lunes 20 y el martes 21 de mayo de 1996.

El temas general del XXI Congreso Internacional del CIRIEC queda englobado bajo el título ¿Hacia que cohesión económica y social? La contribución de las empresas públicas, cooperativas y de la economía social.. El tema del empleo ocupará buena parte de los debates junto a otros temas particulares entre los que cabe citar la prevención de la exclusión social, los modos de financiación y suministro de los servicios públicos y sociales, el desarrollo de las regiones periféricas, las redes de infraestructura transnacionales, las experiencias de privatizaciones y el futuro de los servicios públicos en la Unión Europea.

En la reunión de Lisboa participó activamente el Secretario General del CIRIEC-España Ricardo Server, profesor de la Universidad Politécnica de Valencia quien ha informado a Noticias que en el Congreso de Lisboa está asegurada la participación en la tribuna de oradores de expertos españoles, tanto en economía pública como en economía social y cooperativa.

LAS MUTUALIDADES. INTRODUCCION

Aunque las mutualidades constituyen una de las tres grandes familias que configuran la economía social hasta fechas recientes apenas han merecido la atención de las publicaciones especializadas en este sector. Sin embargo, estas entidades aseguradoras sin ánimo de lucro de naturaleza privada, agrupan en España a dos millones y medio de mutualistas afiliados a 400 mutualidades que recaudan anualmente más de 100.00 millones de pesetas en cuotas.

En este número de Noticias del CIDEA se recogen tres ponencias sobre el mutualismo español y europeo presentadas recientemente en la V Conferencia Europea de Economía Social, celebrada en Sevilla en octubre de este año y una reflexión realizada por la Gerente de la Federación Valenciana de Entidades de Previsión Social, Rosa Bosch.

FINANCIACION Y FISCALIDAD DE LAS MUTUALIDADES EN ESPAÑA

Juan Caldés Lizana

Presidente de la Confederación Nacional de Mutualidades de España

1. Introducción

Es para mí un honor poder participar en la V Conferencia Europea de Economía Social y además, poder hacerlo en un panel tan importante como el que se refiere a los sistemas de financiación y fiscalidad de las Mutualidades.

Dado que comparto esta ponencia con representantes muy cualificados del Mutualismo francés, alemán, portugués, holandés e irlandés, creo que lo más conveniente sería exponer de la manera más esquemática posible cuál es el régimen jurídico y fiscal de las Mutualidades en España y proponer una serie de conclusiones

básicas que puedan ser de aplicación, no sólo al Mutualismo español, sino también al Mutualismo europeo.

Antes de entrar en el contenido propio de la ponencia, creo que puede ser de interés efectuar algunas precisiones conceptuales y terminológicas en materia de mutualidades y de la previsión social en general.

- 1.- En primer lugar, hay que tener en cuenta que en España las Mutualidades de Previsión Social tienen la naturaleza legal de entidades aseguradoras sin ánimo de lucro, de carácter privado y régimen autogestionario.

Esto es así desde la Ley de 2 de agosto de 1984, año en el que el legislador decidió incorporarlas a la legislación aseguradora y derogar la ley específica de Mutualidades de 6 de diciembre de 1941, que por entonces nos regía.

Los motivos por los que se produjo este cambio sustancial en la regulación jurídica de las Mutualidades se debió a la conveniencia de dotar de mayores garantías de solvencia a las Mutualidades que estaban basadas en el sistema actuarial financiero de reparto y también a la voluntad política de incluirlas en el mercado y someterlas a sus leyes y principios.

El paulatino envejecimiento de la población unido a la disminución de la tasa de natalidad y al aumento del paro, produjeron tanto en la Seguridad Social como en las Mutualidades problemas de desequilibrio financiero que impulsaron al legislador a someter a estas últimas a la Ley de Ordenación del Seguro privado de 2 de agosto de 1984. Esta Ley dictada para instituciones dedicadas al seguro, cuya naturaleza jurídica, económica y social, era muy diferente al mutualismo, se comprometió sin embargo a respetar las características técnicas y sociales de las Mutualidades.

- 2.- En segundo lugar, y por lo que se refiere también a la regulación normativa, hay que tener en cuenta que en materia de Mutualidades existe en España una legislación autonómica independiente de la legislación estatal.

Esta competencia exclusiva que en materia de mutualidades se está extendiendo a otras Comunidades Autónomas y que no se da respecto del sector asegurador, se basa en la función de complementariedad a la Seguridad Social pública que desarrolla el Mutualismo.

Hasta el momento, tan sólo 2 Comunidades Autónomas han ejercitado su competencia legislativa plena, dictando las siguientes leyes:

- Ley del Parlamento Vasco de 27 de octubre de 1983, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria
- Ley del Parlamento Catalán de 23 de diciembre de 1991 de Mutualidades de Previsión Social.

- 3.- La tercera consideración que conviene hacer es que en España el movimiento mutualista está formado también, con características propias, por las Mutuas de Seguros.

Ambas clases de entidades tienen la naturaleza legal de entidades aseguradoras aunque, entre las mismas existen algunos elementos diferenciadores. El principal, es que el objeto social exclusivo de las Mutualidades es la previsión

social complementaria, que se concreta en la cobertura de una serie de contingencias que completan y perfeccionan la cobertura de la Seguridad Social pública (vejez, muerte, invalidez, asistencia sanitaria, enfermedad, etc.).

Las Mutualidades no pueden cubrir riesgos sobre las cosas (automóviles, hogar, incendio, robo, etc.) ramos que, por el contrario, constituyen la actividad principal de la mayor parte de las Mutuas de Seguros, (aunque alguna de ellas operan también en los ramos de vida y enfermedad).

- 4.- Otra precisión que hay que hacer es de carácter terminológico. En España el término “fondos de pensiones” tiene un significado mucho más restringido del que se suele utilizar en otros países. Cuando en España hablamos de “Fondos de Pensiones” nos estamos refiriendo a un instrumento específico de ahorro y previsión complementaria, que viene regulado por una legislación específica y que se caracteriza, básicamente, por ser un patrimonio sin personalidad jurídica que se administra y gestiona por otra Entidad, llamada Gestora.

También, dentro del campo de las precisiones terminológicas, conviene hacer otra referencia a la expresión “previsión social complementaria”. En España este término tiene un significado más amplio que el que se utiliza en otros países europeos. Por “Previsión Social Complementaria” entendemos todos aquellos sistemas de prestaciones de naturaleza privada cuya finalidad es complementar las propias de la Seguridad Social Pública.

El término podría ser similar al de “supplementary pension” o “occupational pension”, o a la expresión francesa de “régimes complémentaires de retraite” (aunque como hemos visto anteriormente, alcanza no sólo la contingencia de jubilación sino también a la viudedad, orfandad, invalidez, fallecimiento, enfermedad, desempleo, etc.).

- 5.- Por último, dentro de esta introducción hay que destacar que las Mutualidades españolas aspiran a tener una Ley o Estatuto propio, adaptado a sus peculiaridades, como ocurre en otros países de la Unión Europea, vecinos al nuestro que tienen su Code de la Mutualité (Francia) o su Código das Associações Mutualistas (Portugal), y que en España, como hemos visto, disponen las Comunidades Autónomas Vasca y Catalana, donde existen Leyes de la Mutualidad.

El objeto de las Mutualidades es el seguro social privado, complementario del público, prestado por instituciones sin ánimo de lucro, autogestionadas, basadas en el principio de solidaridad colectiva, donde es el hombre el factor capital, tanto el sujeto activo que las gobierna con participación democrática como también el sujeto pasivo que recibe sus servicios; son una forma de “mutual aide”.

El día 5 del mes de octubre del presente año, las Cortes Españolas han aprobado una nueva Ley de los Seguros Privados. Se trata de un texto extraordinariamente prolijo, que se limita a dedicar un breve capítulo a las Mutualidades de Previsión Social.

No obstante, debemos destacar como nota positiva que esta nueva Ley prevé un Reglamento específico de desarrollo para las Mutualidades.

2. Régimen Fiscal de las mutualidades de previsión social

El análisis del régimen fiscal de las Mutualidades de Previsión Social es una de las cuestiones más complejas del, a su vez, intrincado sistema tributario español. Entre las causas que motivan esta dificultad podemos señalar las siguientes:

- Las Mutualidades de Previsión Social se han regido tradicionalmente por una normativa específica, constituida como hemos dicho por la Ley de Montepíos y Mutualidades de 6 de diciembre de 1941, que les concedía una exención total en la mayor parte de los impuestos.
- La mayoría de las leyes reguladores de los impuestos de carácter personal se elaboraron mientras estaba en vigor la normativa anteriormente citada, que permitía el funcionamiento de las Mutualidades, bajo sistemas de reparto.
- Tras la entrada en vigor de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, que derogó la Ley citada de 1941, las Mutualidades de Previsión Social pasaron a tener la naturaleza legal de Entidades Aseguradoras y a estar sujetas a los mismos requisitos de solvencia que dichas Entidades.
- Las Mutualidades reúnen una serie de características sociales y técnicas que las puede apartar, en muchas ocasiones, del tratamiento fiscal del seguro. Así, hay que tener en cuenta lo siguiente:
 - La Mutualidad persigue fines y actúa con criterios sociales.
 - Las Mutualidades no actúan por ramos sino que suelen cubrir varias contingencias con una única cuota.
 - La adscripción a una mutualidad puede ser obligatoria en virtud de la negociación colectiva o de actos de autonomía corporativa de grupos profesionales.
 - La relación mutualista no es contractual sino estatutaria.
 - La existencia de personas protectoras en algunas Mutualidades que contribuyen a su financiación, colaborando en su funcionamiento y participando minoritariamente en su gestión.
- Existen determinadas Comunidades Autónomas, como la del País Vasco, que no sólo disponen de leyes propias en materia de mutualismo, sino también de una normativa tributaria específica para el mutualismo, fomentadora del mismo.
- Por último, hay que tener en cuenta que aunque todas las Mutualidades responden a los mismos principios antes citados, sus actividades son muy diversas. A este respecto, y de una forma muy genérica, podemos clasificar a las Mutualidades en los siguientes grupos:

a) Por el tipo de prestaciones que ofrecen tenemos:

- Mutualidades de asistencia sanitaria
- Mutualidades de pensiones

- Mutualidades de prestación de servicios: que tienen por objeto la cobertura de otras contingencias que no son las pensiones ni la asistencia sanitaria. Un ejemplo de ellas son las Mutualidades Escolares, que cubren la educación de los huérfanos, o las Mutualidades de conductores de automóviles, que prestan subsidios por la retirada del permiso de conducir así como la defensa jurídica.

b) Por el tipo de colectivo que agrupan:

- Mutualidades de profesionales colegiados: Agrupan a mutualistas que ejercen una actividad profesional por cuenta propia (abogados, arquitectos, ingenieros). El Colegio Profesional suele tener la condición de socio o persona protectora de la Mutualidad.

La principal particularidad de estas Mutualidades es la posibilidad de que el régimen de incorporación a la Mutualidad sea obligatorio, en virtud de la decisión colectiva de todos los profesionales.

- Mutualidades de empleados de empresa: Agrupan a los trabajadores de una misma empresa. Las principales características de estas Mutualidades son que se financien conjuntamente por las aportaciones de empresa y trabajadores, que la Empresa también participa en los órganos de gobierno de la Mutualidad y que puede ser obligatoria la incorporación a la misma en virtud de la negociación colectiva.
- Mutualidades de colectivos abiertos: existe otro grupo de Mutualidades que no están constituidas por colectivos homogéneos. En sus orígenes, estas Mutualidades sí estaban constituidas por colectivos de trabajadores o comerciantes con la finalidad de complementar la insuficiente y, durante algunos años, inexistente cobertura pública de previsión social.

Trataremos de dar una visión genérica del régimen tributario de las Mutualidades, abordando en primer lugar el Impuesto sobre Sociedades y, a continuación, analizando el régimen fiscal de las aportaciones. Por último, se analizará el Régimen Fiscal del Mutualismo en el País Vasco que dispone de una normativa tributaria propia.

3- Impuesto sobre Sociedades

Las Mutualidades de Previsión Social disponen desde el primero de enero del año 1994 de un nuevo tratamiento fiscal en el Impuesto sobre Sociedades, que las equipara a las mutuas de seguros.

Con anterioridad, la Ley del Impuesto de Sociedades de 27 de diciembre de 1978 otorgaba un régimen de exención a las Mutualidades que, paradójicamente, les era más perjudicial que el régimen general de tributación.

- porque el régimen de exención no era pleno sino parcial, no alcanzando a los rendimientos de explotaciones económicas, a los rendimientos de patrimonio cedidos en uso ni a los incrementos de patrimonio.

- por la imposibilidad de obtener la devolución de las retenciones sobre rendimientos de capital mobiliario, las cuales constituían una tributación mínima.

La ley 30/94, de 30 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General ha venido a corregir esta situación anómala, dando una nueva redacción a la Ley del Impuesto sobre Sociedades que excluye a las Mutualidades del régimen de exención parcial y las somete al régimen general, lo que posibilita que puedan obtener la devolución de los rendimientos de capital mobiliario.

Esta clarificación del régimen fiscal de las Mutualidades de Previsión Social, aunque importante, consideramos que no es una regulación completa de lo que, a nuestro entender, debería ser el tratamiento de las Mutualidades en el Impuesto sobre Sociedades. Faltan por resolverse 2 cuestiones de esencial relevancia:

a) La deducibilidad de la obra social:

Algunas Mutualidades de Previsión Social, además de su actividad aseguradora y de previsión social, realizan una serie de actividades sociales encaminadas a la protección de la tercera edad, (residencias, etc.), formación de los hijos de los mutualistas(becas, cursos, etc.), mejora de la calidad de vida (turismo, ocio, etc.), prestaciones no contributivas destinadas a paliar situaciones de infortunio (subsidios económicos etc.).

En principio, esta obra social de las Mutualidades está sujeta a gravamen ya que se financia con excedentes de su actividad principal de previsión.

b) La equiparación del tipo de gravamen con otras instituciones de previsión social.

Las Mutualidades de Previsión Social están sujetas a un tipo de gravamen del 25%, tratamiento que es discriminatorio en relación con otras instituciones de previsión social, como Fondos de Pensiones, cuyo tipo de gravamen es del 0%.

La diferenciación de tipo de gravamen entre los Fondos de Pensiones y las Mutualidades carece de justificación al perseguir ambas Instituciones las mismas finalidades de previsión social y estar sujetas a similares requisitos de solvencia y garantía.

4. Régimen Fiscal de las aportaciones

Para analizar el régimen fiscal de las aportaciones a Mutualidades de Previsión Social es preciso, a su vez, distinguir si se trata de una Mutualidad de asistencia sanitaria, de una Mutualidad obligatoria o de una Mutualidad voluntaria.

Mutualidades de asistencia sanitaria

Las aportaciones a Mutualidades de asistencia sanitaria son consideradas por la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como gastos de enfermedad y por consiguiente, son deducibles de la cuota al 15% al igual que las primas de las sociedades de seguros medios.

Mutualidades voluntarias

El régimen fiscal de las aportaciones voluntarias a Mutualidades es similar al que tienen los seguros de vida en España. No existe ninguna reducción en base imponible del Impuesto sobre la Renta, sino que la Ley del Impuesto contempla únicamente una deducción del 10% de la cuota para las aportaciones a Mutualidades que amparen, entre otros, el riesgo el de muerte o invalidez.

Mutualidades obligatorias

En España, las únicas aportaciones a Mutualidades de Previsión Social que gozaban de reducción en base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas eran las cantidades abonadas con carácter obligatorio a dichas Mutualidades.

Hay que precisar, que esta obligatoriedad no es contraria al carácter voluntario de las Mutualidades de Previsión Social, ya que son los propios colectivos de mutualistas los que, voluntaria y democráticamente, deciden a través de la negociación colectiva o decisiones de Asambleas de Colegios Profesionales establecer un régimen de incorporación colectiva a la Mutualidad.

Este régimen fiscal era el mismo que disponen en la actualidad los Planes y Fondos de Pensiones.

La reciente Ley sobre Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados pudo alterar este régimen fiscal de las aportaciones a Mutualidades al impedir que se establezcan fórmulas de adscripción obligatoria a una Mutualidad y dar prevalencia a la voluntad individual sobre la colectiva.

Sin embargo, gracias a una enmienda en el Senado del Grupo Parlamentario Socialista apoyada unánimemente por todos los grupos parlamentarios se estableció un régimen fiscal para las aportaciones a Mutualidades que las equipara a los Planes y Fondos de Pensiones.

En concreto, la Ley establece la reducción en base imponible de las aportaciones a Mutualidades de Colegios Profesionales y a Mutualidades que actúen como sistemas de previsión social, con los mismos límites de reducción que los Planes y Fondos de Pensiones (el límite es conjunto para las aportaciones a ambos sistemas de previsión social).

- el 15% de los rendimientos netos del trabajo, empresariales y profesionales.
- 750.000 pesetas anuales (se aplica el menor de estos 2 límites).

5. Régimen Fiscal de las Mutualidades del País Vasco

Como hemos señalado anteriormente, el País Vasco dispone de una normativa específica para las Mutualidades Vascas (también denominadas como Entidades de Previsión Social Voluntarias), constituida por las siguientes normas:

- Ley 25/83, de 27 de octubre
- Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 87/84, de 20 de febrero

Además, el País Vasco haciendo uso de la competencia que le otorga el Concierto Económico con el Estado, ha desarrollado una normativa fiscal foral específica para las Mutualidades que operan en su territorio otorgándolas un tratamiento fiscal análogo al de los Planes de Pensiones.

Hay que precisar que este régimen fiscal sólo es de aplicación a las Mutualidades que otorguen pensiones temporales o vitalicias por causa de vejez, invalidez y defunción.

- Régimen fiscal de las aportaciones

Las aportaciones a Mutualidades de Previsión Social Vascas gozan del mismo beneficio fiscal que los Planes y Fondos de Pensiones, es decir reducción en base imponible del Impuesto sobre la Renta con el límite máximo de 750.000 pesetas anuales o el 15% de la suma de los rendimientos netos del trabajo, empresariales y profesionales.

- Tratamiento fiscal en el Impuesto sobre Sociedades

Las normas forales del 88 establecen que las Mutualidades de Previsión Social Vascas tributarán en el Impuesto sobre Sociedades al tipo de gravamen del cero por ciento, con derechos a la devolución de retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario.

Como puede comprobarse, las Mutualidades de Previsión Social Vascas, tienen una equiparación fiscal total a los Planes y Fondos de Pensiones. Este hecho ha motivado que el mutualismo en el País Vasco haya tenido un desarrollo importante hasta situarse en tasas del 15% del Producto Interior Bruto anual de esta Comunidad Autónoma.

6. Conclusiones

Las conclusiones que propongo se incorporen a la ponencia son las siguientes:

1.- El Mutualismo no es un sistema financiero sino una modalidad de gestión de la previsión social, basada en la ausencia de ánimo de lucro, en la autogestión y en el principio de la solidaridad, que exige una Ley específica que lo regule.

Es totalmente erróneo el pretender identificar al Mutualismo con los sistemas de reparto. El Mutualismo puede estar basado en sistemas financieros de reparto, de capitales de cobertura o de plena capitalización, según la naturaleza económica de cada Mutualidad.

En España desde el año 1984 las Mutualidades están obligadas a funcionar con sistemas actuariales de capitalización, estando sujetas a las mismas garantías financieras y de solvencia que las Entidades aseguradoras.

Lo que realmente diferencia al mutualismo frente a otros sistemas de previsión es que está basado en los principios de la economía social.

2.- El Mutualismo debe tener el mismo tratamiento fiscal que el resto de sistemas de previsión social complementaria, debiendo promocionarse por los poderes públicos en atención a su finalidad social y al ahorro de las fórmulas que produce.

Hasta el mes de octubre de 1995 el Mutualismo de Previsión Social estaba discriminado en España frente a otros sistemas de previsión social como los Planes y Fondos de Pensiones.

Esta discriminación había sido denunciada por los máximos órganos consultivos del Gobierno Español: El Consejo de Estado y el Consejo Económico y Social.

Según este último órgano tanto los fondos de pensiones, como los seguros de vida, las Mutualidades de Previsión Social y demás instrumentos de previsión social complementaria, deben tener un tratamiento fiscal lo más homogéneo posible, eliminando cualquier discriminación entre ellos.

Estas recomendaciones han sido seguidas por el legislador español que en la reciente Ley sobre Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados ha introducido una importante modificación apoyada por todos los grupos parlamentarios en el Senado, por la que equipara el tratamiento fiscal de las aportaciones a Mutualidades de Previsión Social al de los Planes y Fondos de Pensiones.

La equiparación del tratamiento fiscal de las Mutualidades con el de los Planes y Fondos de Pensiones beneficia no sólo a los mutualistas sino también al Sistema público de protección social, al traducirse en un mayor desarrollo de los sistemas complementarios de previsión social.

3.- Debe potenciarse al Mutualismo como sistema complementario de la Seguridad Social.

Esta conclusión se extrae de una de las recomendaciones de la Ponencia que el Congreso de los Diputados español creó en su seno para el estudio de los problemas del Sistema de Seguridad Social.

Según se establece en el Informe elaborado por la citada ponencia se recomienda potenciar todos los sistemas de previsión social complementaria, especialmente los

sistemas colectivos, proponiendo la actualización y mejora de los actuales beneficios fiscales.

4.- Sería conveniente que se elaborase una norma comunitaria que armonizase el tratamiento financiero y fiscal de las Mutualidades de Previsión Social.

En materia de Mutualidades, existe una falta de homogeneidad entre la normativa de los Estados miembros de la Unión Europea, especialmente en sus regímenes fiscal, financiero y de solvencia.

Incluso dentro de un mismo Estado, como ocurre en España, el tratamiento fiscal de las Mutualidades difiere en alguna de sus comunidades autónomas (como es el caso del País Vasco, que dispone de una normativa que equipara totalmente el tratamiento fiscal de las Mutualidades con el de los Planes y Fondos de Pensiones).

La aprobación del Reglamento por el que se establece el Estatuto de la Mutualidad Europea hará aún más necesaria la citada armonización, ya que con arreglo a dicho Estatuto, la Mutualidad europea tendrá el régimen financiero y fiscal del Estado donde radique su domicilio social.

Este hecho puede producir desequilibrios ya que las Mutualidades europeas que puedan constituirse en el futuro tenderán a domiciliarse en aquellos Estados miembros que dispongan de un mejor tratamiento fiscal para sus Mutualidades.

LAS MUTUALIDADES: ENTIDADES NO LUCRATIVAS DE PROTECCION SOCIAL

Philippe CALMETTE
Director General Mutualité Française

Las directrices del Consejo de las Comunidades Europeas de 18 de junio de 1992 (en materia de seguros relacionados con la vida) introducen a las mutuas que se rigen por el Código de la Mutualidad en el campo de acción de la reglamentación europea aplicable a los seguros.

La traslación de esa reglamentación al Código de la Mutualidad conduce a formular la pregunta de cómo mantener la especificidad del movimiento mutualista francés y por ende, de la perdurabilidad del sistema de protección social que ha ido construyendo desde hace un siglo.

So pretexto de una armonización técnica de las profesiones, se plantea, por tanto, un problema primordial de carácter político, económico y social.

- por una parte, las directrices sobre seguros rigen principalmente el funcionamiento de las sociedades de capital mediante una homologación de las

condiciones de acceso, el ejercicio de la profesión y el control de la actividad aseguradora.

- sin embargo, las mutualidades no son sociedades de capital ni sociedades aseguradoras y sus principios y modalidades de intervención se basan en el interés general.
- por consiguiente, la aplicación de la reglamentación de los seguros a las mutualidades no es técnicamente posible so pena de desvirtuar a esta últimas.

De lo anterior se desprende que es preciso buscar otra vía. Y esta consiste en elaborar a nivel europeo una reglamentación específica para los organismos de la misma índole.

Las directrices europeas en materia de seguros afectan a las sociedades de capital.

Las directrices regulan la actividad aseguradora en la Unión Europea.

Esa actividad ejerce fundamentalmente desde las sociedades de capital, que pueden proceder por incrementos de capital o recurrir públicamente al ahorro.

Su meta se cifra en repartir los excedentes entre sus accionistas. Para ello, se encargan de gestionar los riesgos, a fin de minimizarlos y obtener beneficios.

Su objetivo principal no estriba, por consiguiente, en organizar una protección social. Como es lógico y natural, tienden a gestionar los “riesgos buenos”, dejando sin protección a las personas que, según consideran, suponen “riesgos malos”.

Si bien intervienen en el aseguramiento de personas, también manejan contratos de gran envergadura en la esfera de los seguros de bienes. Los excedentes de este último ramo compensan a menudo, por lo demás, las pérdidas sufridas en la esfera de la salud.

Recurren también a intermediarios a comisión para las gestiones con los clientes.

Por ello, aunque el legislador europeo ha pretendido facilitar sus iniciativas en el “mercado único”, también ha regulado su actividad.

La finalidad de esa legislación reside en proteger a sus clientes: rige las relaciones de las sociedades y de los usuarios y vela por que las primeras puedan cumplir eficazmente los compromisos que han contraído con respecto a sus clientes.

Esa regulación elaborada por las sociedades de capital no es susceptible de adaptación a las mutuas, que se rigen por el Código de la Mutualidad.

Las mutuas no son sociedades de seguros - Sus modalidades de intervención se inspiran en el interés General

El legislador francés ha reconocido desde hace mucho tiempo la especialidad del movimiento mutualista. Desde el 1º de abril de 1898, la ley denominada “Carta de la mutualidad”, sustituyó a las mutuas bajo un régimen diferente de las compañías de seguros.

Hoy, el código de la Mutualidad define el objeto de esas mutuas en los siguientes términos:

“Las mutualidades son agrupaciones sin fines de lucro que, basadas esencialmente en las cotizaciones de sus miembros, se proponen gestionar el beneficio de éstos o de su familia, una actividad de previsión, de solidaridad y de ayuda mutua, con miras a garantizar sobre todo:

- 1- la prevención de los riesgos sociales vinculados a personas y la reparación de sus consecuencias;
- 2- el fomento de la maternidad y la protección de la infancia, de la familia, de las personas de edad o discapacitadas;
- 3- el desarrollo cultural, moral, intelectual y físico de sus miembros y la mejora de sus condiciones de vida”.

Las mutualidades son, por tanto, agrupaciones de personas y no sociedades de capital. Su financiación está garantizada “fundamentalmente por medio de las cotizaciones de sus miembros”. No pueden funcionar, por tanto, por medio de incrementos de capital o de recurso público de ahorro. Les está vedado distribuir sus eventuales excedentes entre sus miembros.

Las mutualidades actúan en virtud del principio de solidaridad. Reparten las cargas entre sus miembros. La actividad de los aseguradores está basada en el azar. Gestionan un riesgo con miras a minimizarlo y obtener beneficios.

Las mutualidades ejercen la actividad de protección social en aras del interés general. Contrariamente a los aseguradores, no practican la selección en el momento de la adhesión en los contratos individuales. Por ese motivo, acogen en sus filas a un número de tres veces mayor de personas de edad que las aseguradoras. El “costo del riesgo” de las mutualidades es por ello superior en un 30% al de las aseguradoras, lo que hace recaer sobre las mutualidades una carga suplementaria de más de 15.000 millones de francos (3.000 millones de dólares).

Las mutualidades no ponen término, naturalmente, a la adhesión de los mutualistas enfermos. Las aseguradoras pueden prescindir los contratos tras la aparición de los “siniestros”.

El Código de la Mutualidad encomendaba a las mutualidades la tarea de dedicar sus recursos a actividades de interés general, como pueden ser:

- el desarrollo de iniciativas de educación sanitaria y de prevención para mejorar el estado sanitario de la población y, en ciertos casos, reducir los gastos de salud (el presupuesto anual de prevención de las mutuas oscila entre 100 y 120 millones de francos).

- la plasmación de objetivos sanitarios y sociales, para contribuir a facilitar el acceso a las asistencia de los más desfavorecidos y participar en el control de los gastos de salud: centros asistenciales que desempeñan un papel en el servicio público, residencias para personas de edad, servicios a domicilio, clínicas dentales, centros de óptica.

ESAS ACTIVIDADES SON AJENAS A LA ESFERA DE LAS ASEGURADORAS

La reglamentación de los seguros no puede aplicarse a las mutuas

Pretender a toda costa trasladar a las sociedades de personas, disposiciones legales concebidas para sociedades de capital equivale a “querer embutir a la Mutualidad en un traje cortado para otros”.

El traspaso a las mutualidades de normas jurídicas propias de sociedades comerciales supone el peligro de banalizar a las mutualidades e impedirles aplicar los principios de solidaridad por los que hasta ahora se han regido.

Varios ejemplos ilustran esas afirmaciones:

Primer ejemplo

Imposibilidad de que las mutualidades tengan estructura de “holding”

La obligación impuesta por las directrices europeas de separar las actividades de seguros de las demás actividades comerciales, no ofrece dificultad de aplicación para las sociedades de capital. No hay más que desglosar esas actividades entre las diferentes sociedades anónimas y coronar al conjunto de las filiales con una Sociedad Anónima Holding que garantice la homogeneidad del grupo.

Esa fórmula no es viable para las sociedades de personas con un funcionamiento democrático (los Consejos de Administración son elegidos por los demás miembros). Una mutualidad configurada como holding resulta inconcebible puesto que, por su propia naturaleza, una mutualidad no puede controlar a otra.

Segundo ejemplo

En las mutualidades no existe la noción de cartera. Los miembros de las mutualidades no subscriben un contrato, sino que se adhieren a una sociedad de personas y aceptan los estatutos votados en Asamblea General. Son los estatutos de la Mutualidad los que definen el valor de las cotizaciones y las prestaciones que se ofrecen a los socios y, en términos generales, los derechos y deberes de la mutualidad y de los miembros.

En esas condiciones, traspasar una cartera es una idea absurda para las sociedades de personas, puesto que no existe contrato. Este es sustituido por la adhesión a los estatutos.

La transferencia de contratos implicaría efectivamente la transferencia de los miembros. Su salida privaría a la mutualidad de toda sustancia y no tendría más remedio que desaparecer a su vez.

Tercer ejemplo

El objeto social de las mutualidades y la oferta de asistencia

El objeto social de las mutualidades responde al interés general y, en este ámbito, las normas propias de las sociedades comerciales son inaplicables.

Tomemos el ejemplo de las mutualidades que gestionan centros dentales. Por no poder firmar en la mayoría de los casos acuerdos de moderación de tarifas con los dentistas, las mutualidades, en su afán de permitir el acceso de las personas de ingresos más modestos a esa asistencia tan costosa, han creado consultorios odontológicos que practican tarifas médicas y de prótesis inferiores a las vigentes.

Es menester destacar que el beneficio es doble: para los más desfavorecidos, que así pueden acceder a una atención de calidad, y para la Seguridad Social, cuyos reembolsos se aproximan a las tarifas facturadas.

Esa función social de interés general, asumida por las mutualidades, sólo es viable en la medida en que el mismo organismo gestiona el centro dental y establece las cotizaciones de sus miembros que les permiten tener acceso a ese tipo de asistencia.

La separación de la actividad de gestión de la clínica dental y de la actividad de seguro entrañaría inmediatamente la desaparición de las prestaciones de ese tipo.

Una obligación inexcusable: elaborar un Derecho Europeo en el que tengan cabida las actividades de interés general ejercidas por la Mutualidad y los organismos similares.

Teniendo en cuenta la contradicción fundamental entre las directrices europeas ideadas para las sociedades de capital y el Código de la Mutualidad específica para las sociedades de personas, así como las grandes dificultades surgidas en el diseño de un proyecto de ley,

la Mutualidad Francesa pide al Gobierno francés:

- no trasplantar las directrices europeas al derecho nacional,
- aprovechar los plazos que permite el procedimiento europeo de carencia para respaldar la iniciativa de la Mutualidad Francesa y de los organismos europeos similares de redactar una directriz europea específica para los organismos inspirados por una finalidad social y que obedecen al interés general.

Esa directriz específica versaría sobre el funcionamiento de las mutuas y de esos organismos.

Podría constituir el primer paso del reconocimiento por parte de las autoridades europeas, de la especificidad de los organismos sin fines de lucro.

El derecho europeo asimila efectivamente a los organismos que tiene una actividad económica a las sociedades comerciales.

Es indispensable que Bruselas admita la especificidad de los organismos sin ánimo de lucro.

En nombre de la solidaridad, estos últimos llevan a cabo una actividad económica, pero no están dotados de naturaleza comercial y deben, por tanto, regirse por normas propias.

Hay que indicar que está reconociendo esa especificidad a través de la elaboración del estatuto de la mutualidad europea. La directriz específica que las mutualidades europeas solicitan serviría para completar el dispositivo reglamentario mutualista.

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN LA EUROPA DE LAS REGIONES: EL PAPEL DE LA MUTUALIDAD

Egidio Formilan

**Presidente de la Mutualità Trentina Vicepresidente
y Encargado de las Relaciones Exteriores del COMIPA -
Consorzio Mutue Italiane di Previdenza e Assistenza - Italia**

En nuestra calidad de familias de la economía social, compartimos las preocupaciones comunes por la situación general, económica y social de Europa.

Una situación que se caracteriza por una crisis de estabilidad, que corre parejas con la puesta en cuestión de la idea misma de unidad europea.

El proyecto Europa no debería llevarse a cabo únicamente a nivel monetario. sino sobre todo a nivel humano, social y cultural.

La crisis actual, susceptible de agudizarse cada vez más a causa de las tensiones internacionales y de los fenómenos corporativos y nacionalistas, puede socavar desde sus cimientos mismos el proyecto europeo.

Y se trata de una crisis con unas repercusiones que resultan más graves para los sectores menos favorecidos de la población y para los sistemas de protección social de los diversos países.

El resultado es una Europa que se mueve a distintas velocidades, con países fuertes, y que cada vez lo son más, y países débiles cuyo destino es representar un papel progresivamente marginal.

Y unos sistemas de protección social que mantienen unas diferencias muy marcadas entre los distintos países.

Todo ello entraña la existencia en Europa de muchos ciudadanos que de europeos sólo tienen el nombre, pero que no lo son a los efectos de igualdad de trato, oportunidades, ni perspectivas futuras de mejorar sus condiciones de vida, trabajo o salud.

Se trata de una situación a la que la economía social puede y debe dar respuesta y encontrar alternativas.

Sin embargo, para resolver los problemas, ya no basta con la buena voluntad de los mutualistas, de los cooperadores, de los miembros de las asociaciones y de las fundaciones.

Las familias de la economía social europea representan, en conjunto, a la mayoría de la población de los diferentes países. Pero si es cierto que somos muchos, también lo es que, políticamente, aún contamos demasiado poco, tanto al nivel local, regional y nacional como al nivel europeo.

La gran diversidad de la legislación en materia de protección social de los distintos países, sin olvidar las demoras y dificultades que aún experimentan nuestros nuevos estatutos europeos, no hacen sino reflejar el hecho de que la Comunidad Europea no tiene todavía suficientemente en cuenta nuestros esfuerzos.

Pero los problemas sociales no admiten más dilaciones.

Si Europa quiere tener un futuro, debe buscar un nuevo modelo de desarrollo.

La economía social, que se basa en nuevas normas económicas, propone un desarrollo al servicio del hombre y del bien común.

Por ese motivo, la Comunidad Europea debe mentalizarse de una vez por todas acerca de la necesidad y de la conveniencia de conocer más a fondo los resultados locales de las familias de la economía social y de facilitar los instrumentos idóneos para el trabajo que resulta imprescindible con miras a otorgar su merecido papel a experiencias concretas en el marco de un proyecto común.

Y estamos hablando, sobre todo, de instrumentos jurídicos.

Pero también, de instrumentos económicos, financieros y normativos.

Instrumentos que fomenten los intercambios dentro de un mismo sector, las iniciativas entre sectores diferentes, los modelos de colaboración transfronteriza, la

creación de redes que integren el abanico de experiencias locales y regionales, la dotación cultural, la introducción en los sistemas públicos de educación y de formación profesional, escolar y universitaria, de las enseñanzas de la economía social, la promoción de las entidades de economía social implicadas en actividades de estudio y de capacitación.

Europa no necesita solamente personal ejecutivo con una sólida capacitación profesional, sino también personal directivo y de gestión guiado por criterios éticos, morales, culturales y sociales para trabajar con conocimiento de causa, no sólo en las empresas de economía social, sino también en las propias empresas que se rijan por la economía de mercado.

Hay que contribuir también a instaurar una política europea absolutamente nueva. Y, para ello, es menester multiplicar todos los esfuerzos posibles que sirvan para potenciar la creación de una red de experimentos, de comparaciones, de intercambios de experiencias regionales que, consideradas desde una perspectiva global, pueden favorecer la definición de un nuevo sistema de relaciones económicas socialmente significativo y señalar a la atención de la Comunidad los elementos metodológicos más idóneos para proyectar un modelo eficaz de intervención.

Entre las experiencias más recientes, quisiera presentarles la de las mutualidades voluntarias sanitarias en Italia que se han adherido al COMIPA (Consorzio Mutue Italiane di Previdenza e Assistenza).

Se centra en un movimiento mutualista muy joven, pero que comienza con ciertas características que lo convierten en una de las realidades más innovadoras de Italia dentro del panorama de las mutualidades.

Para no sobrepasar el tiempo que me ha sido concedido, me limitaré a enumerar algunos rasgos específicos de esa experiencia mutualista nueva.

Y, para terminar, voy a exponer varios proyectos de colaboración regional entre la mutualidad y las demás familias de la economía social italiana y una iniciativa peculiar de colaboración transfronteriza italo-francesa.

EL PROYECTO COMIPA : CARACTERISTICAS MAS RELEVANTES

El rasgo distintivo de las mutualidades voluntarias sanitarias que se han adherido al COMIPA consiste, no en ser mutuas basadas en la categoría, sino más bien en ser mutuas territoriales.

Ese criterio de territorialidad es un planteamiento voluntario.

Un planteamiento encaminado a convertir a las mutualidades voluntarias, no en un espacio destinado a garantizar intereses particulares, sino, por el contrario, en el lugar idóneo para una nueva educación civil abierta a las necesidades del otro, a las necesidades colectivas.

Una mutualidad solidaria y no corporativa, que construye su proyecto con algunas características básicas notables.

En síntesis, las mutualidades voluntarias del COMIPA:

- mantienen un contacto muy estrecho con el territorio al que pertenecen;
- salvaguardan las dimensiones reducidas como garantía de democracia en la gestión;
- se centran en actividades impregnadas de un fuerte espíritu solidario;
- utilizan de forma apreciable la aportación del Voluntariado.

Se procura, por tanto, crear mutualidades que se hagan cargo en su integridad de las necesidades sociosanitarias de un territorio, ya se trate de un pueblo, de un barrio, de una ciudad, de un valle alpino o de una pequeña provincia.

Criterio que prima una relación estrechísima con el socio e invita a los diferentes grupos de ciudadanos a un proyecto mutualista común, inspirado en la corresponsabilidad y el afán de compartir.

Con la elección de las dimensiones reducidas integradas a nivel local, esas mutualidades están participando en la construcción de redes a fin de reforzar la organización del COMIPA, que es su “consorzio” nacional de II grado, para garantizar las indispensables economías de escala.

Se trata de una elección que se ha visto hoy impulsada por tres nuevas leyes.

Por una parte, la Ley de Reforma del Sistema Sanitario Italiano, que prevé una fuerte descentralización regional de las funciones sanitarias y que atribuye un importante papel a las mutuas voluntarias.

Por otra parte, está la importante Ley sobre las nuevas instituciones de los municipios, que prevé el traspaso a los ayuntamientos de varias funciones sociosanitarias y la gestión de los servicios públicos, en colaboración con las mutualidades, las cooperativas y las asociaciones.

Por último, tenemos la Ley sobre la cooperación social, que favorece la creación de cooperativas de solidaridad social, que son los agentes principales de gestión de los servicios a las familias, organizados por las mutualidades para sus miembros.

Además de esas características, es menester subrayar que las mutualidades voluntarias del COMIPA están volcadas en la búsqueda de todas las posibles formas de colaboración con las demás familias de la economía social italiana.

Una colaboración orientada sobre todo a recuperar, en concreto, la unidad histórica del movimiento cooperativo y mutualista en Italia.

La mayoría de las mutualidades voluntarias del COMIPA se integran en el marco de las Uniones Territoriales de la Confcooperativa, organización del movimiento

cooperativo italiano de inspiración cristiana, ya que el propio COMIPA es una cooperativa que está adherida a la Confcooperativa.

Pero en la vertiente de los servicios, las mutualidades responden al firme compromiso de identificar todas las modalidades posibles de colaboración con el tejido social y económico local y, en especial, con los organismos de las otras familias de la economía social que se mueven en el mismo territorio.

La unidad de acción no es solamente una elección, sino también una necesidad, que sirve para poner de relieve los esfuerzos, las aportaciones peculiares de cada entidad y la inevitable integración con los sectores públicos y privados locales.

La necesidad de asistencia es una necesidad universal.

Las respuestas a esa necesidad sólo pueden formularse a nivel colectivo.

Ahora voy a presentarles algunos ejemplos de colaboración y de materialización de los proyectos que las mutualidades del COMIPA están poniendo en práctica.

AMSIF: PROYECTO REGIONAL DE INTEGRACION DE LA ECONOMIA SOCIAL

Como ya se ha mencionado, las mutualidades voluntarias del COMIPA no se ocupan exclusivamente de organizar a sus miembros y de asegurarles una cobertura económica complementaria y unas garantías contra el riesgo de enfermedad, sino también y principalmente de construir redes locales de servicios para la familia, a través del establecimiento de Fondos de solidaridad mutua, de un carácter bastante innovador, con miras no sólo a ofrecer una respuesta a las necesidades, sino también a crear nuevas parcelas de trabajo social.

El papel de las mutualidades se cifra en estudiar las necesidades y en adoptar las soluciones financieras más adecuadas, con un trabajo de formación y sensibilización orientado a movilizar a la mayoría de la población local en torno a un mismo proyecto.

La gestión de los servicios sociosanitarios y de asistencia se encomienda, en particular, a las cooperativas sociales que, debido a sus características, están consideradas como administradoras más aptas para organizar servicios con espíritu de solidaridad y de restricción de gastos, así como a las asociaciones de voluntarios.

En ese ámbito, la Mutualita Trentina, mutualidad territorial que pertenece al COMIPA, se ha orientado, en especial, hacia el estudio de las posibilidades de relación orgánica con las demás familias de la economía social, en la esfera de la asistencia a las personas en dificultades, a la tercera edad y a los que no puedan valerse por sí mismos.

Un proyecto concreto prevé la apertura de un laboratorio territorial experimental en la ciudad de Rovereto (provincia de Trento), con miras a implantar un sistema de protección social de estilo renovador, destinado a integrarse en el marco de las

intervenciones públicas y dotado de una relación a distintos niveles entre la Mutualidad Trentina, las cooperativas sociales, los bancos cooperativos, las asociaciones de voluntarios y de personal benévolo, las organizaciones profesionales de la salud, la red de farmacias y otras entidades, para garantizar un paquete de asistencia básica a la familia que comprenda:

- la asistencia de personal sanitario y de enfermería a domicilio
- la ayuda doméstica
- el cuidado de los niños el reparto de comidas a domicilio
- el apoyo para las gestiones burocráticas
- la entrega de medicamentos a domicilio
- la entrega de diagnósticos a domicilio el seguimiento periódico de los diagnósticos y la visita de los especialistas el transporte de las personas discapacitadas

El proyecto titulado AMSIF - Autogestión mutualista de Servicios Integrados para la Familia, prevé la instauración de una central de reservas, información y consultas.

El proyecto se autofinanciará y será sufragado enteramente por los ciudadanos, con aportaciones económicas garantizadas por los bancos cooperativos, con arreglo a criterios de solidaridad.

Una vez comprobada la viabilidad de ese proyecto, se podrá difundir por todo el territorio de la provincia de Trento.

Todo ello gracias, principalmente, a la colaboración entre la Mutualita Trentina y los movimientos cooperativos de la provincia.

Es menester agregar que, en la provincia de Trento, la cooperación constituye un movimiento histórico unitario, con 120.000 miembros sobre una población global de 400.000 habitantes. Representa también la realidad más señalada del Crédito Cooperativo nacional a través de sus sistema de Bancos Cooperativos.

La colaboración entre la Mutualidad Trentina y el movimiento cooperativo engloba, en especial, una serie de sinergías que abarcan entre otras:

- la utilización gratuita por parte de la Mutualidad Trentina de la red telemática e informática que enlaza en tiempo real más de 280 ventanillas de los Bancos Cooperativos distribuidos por todo el territorio de la provincia;
- el aprovechamiento gratuito por la Mutualidad Trentina del servicio de correo de los Bancos Cooperativos;
- la potenciación directa desde las ventanillas de los Bancos cooperativos de las propuestas mutualistas elaboradas por la Mutualidad Trentina;
- el patrocinio de los Bancos Cooperativos para la promoción y las iniciativas de educación y de prevención sanitaria tomadas por la Mutualidad Trentina;

- la apertura del crédito facilitado para la gestión de los fondos sanitarios y de previsión mutualista.
- el apoyo de los Bancos Cooperativos para la adopción de iniciativas de sensibilización sobre los temas de la mutualidad.

Una ley de la Región Trentino-Alto Adigio prevé además la posibilidad, tanto para las cooperativas como para las mutualidades, de beneficiarse del apoyo con miras al estudio, la investigación y la formación del personal ejecutivo y directivo.

El proyecto Mutualità Trentina está respaldado por Promocop S.p.A., que es la sociedad financiera del Movimiento Cooperativo de la provincia para el fomento de la cooperación.

FONDOSVILUPPO S.P.A.: EL MOVIMIENTO COOPERATIVO FINANCIA LA MUTUALIDAD

Se está poniendo en práctica un ejemplo concreto e importante de integración nacional entre los diferentes sectores de la economía social, gracias a la colaboración entre el COMIPA y Fondosviluppo S.p.A (Fondo de Desarrollo), es decir, la sociedad financiera de la Confcooperativa que se ocupa de la gestión del Fondo obligatorio para la promoción y el desarrollo cooperativo, creado recientemente en virtud de la Ley 59 de Reforma de la Cooperación.

En la práctica, la colaboración se materializa en la intervención económica del Fondosviluppo S.p.A. en pro de un grupo experimental de las mutualidades del COMIPA.

La intervención integrada abarca la consolidación de una serie de iniciativas periféricas en el ámbito de la medicina y de la previsión y el respaldo de actividades de formación, estudio, comercialización y consulta para los miembros, los operadores y los administradores de las mutualidades del COMIPA.

Se trata de una iniciativa, sin lugar a dudas, de altas miras y abierta a ulteriores colaboraciones entre los dos sectores de la economía social italiana.

EUROMUTUA G.E.I.E.: UN NUEVO GRUPO EUROPEO DE INTERES ECONOMICO Y MUTUALISTA

Fundada en el mes de junio de 1994 por el COMIPA y la Federación Nacional de la Mutualidad Francesa, el objetivo de Euromutua consiste en:

- * facilitar los contactos e intercambios de información entre sus miembros;
- * potenciar el establecimiento de estructuras de estudio y experiencia comunes sobre los temas de la mutualidad sanitaria, económica y de previsión;

- * agilizar la aplicación de conceptos y fórmulas de organización mutualistas entre poblaciones confrontadas a necesidades sanitarias y sociales;
- * respaldar iniciativas susceptibles de fomentar acciones mutualistas comunes dentro del marco de la Unión Europea;
- * apoyar y promover los estudios, la experimentación y la intervención de solidaridad social con respecto a las familias, los ancianos y las personas en situación de dificultad o marginación.

Las primeras iniciativas concretas de Euromutua han girado en torno a :

- 1.- La firma de una convención entre el COMIPA y el Centro de Gestión de Mutualidad Costa Azul, con el fin de facilitar el acceso de los miembros de las mutualidades fronterizas de COMIPA (Imperis, Savona, Cuneo) a una asistencia de calidad al mejor costo gestionada por la red de Actividades Sanitarias y Sociales de la Mutualidad Costa Azul (integrada por centros de óptica, de corrección auditiva de la sordera, de higiene y salud de la boca y de establecimientos de óptica en Niza, Antibes y Mentón). La convención viene a racionalizar así una corriente de "migración" sanitaria preexistente y coherente, que presta servicios a los beneficiarios, no sólo en términos de cotizaciones favorables, sino también mediante la posibilidad de utilizar intérpretes, centralizar las reservas, etc.,.
- 2.- La aplicación de una convención entre el COMIPA y la Federación Mutualista Interdepartamental de la Región Parisina para que los respectivos miembros puedan disfrutar de los beneficios de todos los convenios concluidos con los respectivos establecimientos y clínicas concertadas para los gastos médicoquirúrgicos. A fin de completar las prestaciones de la convención sanitaria, se ha implicado a los participantes en la búsqueda de soluciones concretas con miras a garantizar a los familiares de los miembros hospitalizados todo tipo de apoyo logístico: acogida, intérpretes, abono de un tercio, servicio de reservas, consultas médicas, etc.,.
- 3.- Proyecto Interreg II. La Euromutua está diseñando en la actualidad un proyecto de colaboración transfronteriza que se acogerá al programa ítalo-francés Interreg II - 1994-1999.

El proyecto, que afecta a la parte SUR de la zona comprendida en el proyecto Interreg II (departamentos franceses de Alpes de Haute Provence, Hautes Alpes, Alpes Maritimes y provincias italianas de Torino, Cuneo e Imperia) prevé una actividad a diferentes niveles para gestionar la complementariedad entre los sistemas mutualistas italiano y francés, en especial, en lo tocante a:

- la adopción generalizada del Abono de un Tercio en concepto de gastos sanitarios

- la aplicación de instrumentos comunes en materia de asistencia en caso de accidente
- la normalización de los sistemas de gestión informatizados
- la formación común del personal y de los directivos
- la administración común de los problemas para la asistencia

CONCLUSION

Estos no son sino unos pocos ejemplos que apuntan hacia un camino posible de integración concreta entre los diferentes sectores de la economía social a nivel local, con miras al desarrollo regional de una Europa de los ciudadanos.

Pensar una Europa social significa también crear las posibilidades para los ciudadanos de convertirse en protagonistas de una autogestión responsable encaminada a responder a las necesidades de la comunidad.

Las cooperativas y las mutualidades italianas que se adhieren al COMIPA y la relación entre el sistema mutualista italiano y francés van en esa dirección: una elección que está aún en vías de experimentación y que, por ese motivo, debe ser objeto de seguimiento y de apoyo.

Las dimensiones reducidas, la integración de los sectores, la organización en redes, la aportación del voluntariado, las sinergias sistemáticas entre las mutualidades, las cooperativas y las asociaciones a nivel local, nacional e internacional, las actividades transfronterizas, todos esos elementos pueden ser factores eficaces para la implantación de un modelo económico y social construido verdaderamente a escala humana.

El futuro europeo exige elecciones valerosas y de amplias miras.

Esperamos que la política europea sepa comprender la importancia de nuestras actividades y se muestre dispuesta a estudiar con nosotros un nuevo proyecto de desarrollo europeo que nos permita proseguir los esfuerzos de todos los que, en las mutualidades, cooperativas y asociaciones, nos han precedido hasta la fecha y para ofrecer a los que vengan detrás nuestra los medios necesarios para vivir un nuevo Milenio centrado verdaderamente en los valores de la fraternidad y la solidaridad.

Es un deseo y también un compromiso para todos nosotros.

REFLEXIONES SOBRE EL MUTUALISMO DE PREVISION SOCIAL

Rosa Bosch Zuriaga
Directora-Gerente de la Federación de Mutualidades
de Previsión Social de la Comunidad Valenciana.

Desde hace algún tiempo venimos denunciando y también lo corroboran destacadas personalidades del sector mutualista que el mutualismo de previsión social está sufriendo un deterioro tal que está empujado a su práctica desaparición, sin que los gobiernos le den la ayuda necesaria para subsistir e incluso desarrollar la labor social, humanitaria y solidaria que tan necesitada está la sociedad.

El mutualismo de previsión social tuvo su significación mientras disfrutó de legislación propia y no, como ahora, confundida con la legislación mercantil lucrativa que paraliza o enfrenta unos nobles intereses, como decimos, de solidaridad y socialmente económicos que permitan su presencia en amplios sectores de la sociedad.

El camino recorrido por el mutualismo de previsión social fue de apogeo y prosperidad hasta que declararon obligatorios los seguros sociales; sin embargo, se facilitó su colaboración por medio de entidades de esta naturaleza para el seguro obligatorio de enfermedad. Más adelante la cobertura de la seguridad social abarcó a casi toda la población activa y la mutualidades de previsión social se quedaron para cubrir aquello que no lo estaba por la seguridad obligatoria.

Sin embargo, se mantuvo en la legislación una facultad que mantenía en vivo a más de cuatro mil entidades en toda España y es la dependencia del Ministerio de Trabajo y la exención fiscal total.

Cosa que no ocurre hoy en día y esto unido a no poder actuar como colaboradores de la seguridad social, ha provocado la decisión de autoeliminarse a la espera de que ocurran nuevas circunstancias que favorezcan una posible creación de nuevas entidades o mayor potenciación de las escasamente existentes.

¿Qué debemos hacer para ayudar al crecimiento o a la creación de nuevas entidades? Para nosotros queremos que en ese porcentaje de personas que aún cuando están incluidas en el campo de seguridad social obligatoria puedan participar en la cobertura de riesgos las mutualidades de previsión social tanto como colaboradores como innovadores de casos fortuitos en los que es necesario, sino imprescindible, la actuación de las mutualidades y para ello nada como las federaciones de cooperativas para impulsar este crecimiento o esta innovación.

Por ejemplo, en determinada zona del Estado está funcionando una mutualidad que es hoy en día la número uno de este sector.

¿Por qué las cooperativas no se movilizan en la función de creación de estas mutualidades y crean un instrumento propio para administrar sus cuotas y prestaciones?

Otro ejemplo digno de tener en cuenta y que afecta a una sola Federación de cooperativas de Centros de enseñanza.

Con la creación de mutualidades escolares se daría un avance en la cobertura de ciertos riesgos que afectan a los alumnos de los colegios en cuanto que la situación familiar del responsable de la familia se produzcan situaciones infortunias tales como: desempleo, enfermedad grave o defunción,...

Esta es una iniciativa superficial que podemos desarrollar en sucesivas manifestaciones siempre y cuando encontremos eco y comprensión a cuanto dejamos apuntado.

NOVEDADES BIBLIOGRAFICAS

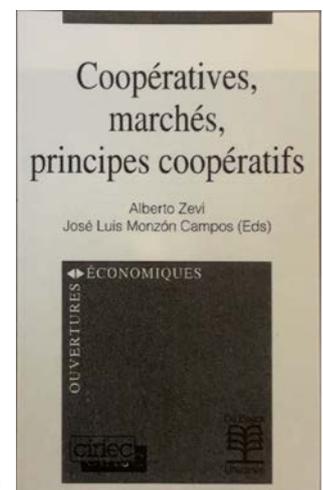
2.2

Zevi, Alberto, Monzón, José Luis, 1995, *Coopératives, marchés, principes coopératifs*, Edit. De Boeck-Wesmael, Bélgica

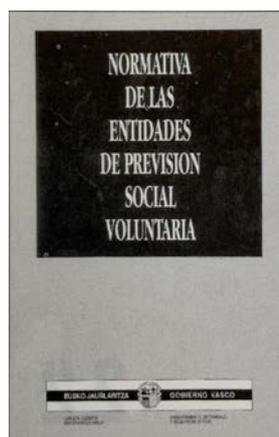
Se trata de la versión francesa del libro publicado por el CIRIEC-España, *Cooperativas, mercado, principios cooperativos*. En él se reune los resultado de los estudios realizados por los miembros del grupo de trabajo "Principios cooperativos y realidades socioeconómicas" de la Comisión Científica Internacional de la Economía Social y cooperativa del CIRIEC. Estos resultados han sido coordinados y dirigidos por los profesores y responsables de la Comisión Científica del CIRIEC-Internacional, Alberto Zevi y José Luis Monzón.

Los participantes en estos grupos de trabajo tenían como meta el análisis de los cambios de comportamiento de las empresas cooperativas ocurridos en los últimos años y la evolución de las legislaciones que regulan sus actividades. La finalidad de este estudio es la comprensión de las motivaciones que han originado los cambios así como la evaluación de su impacto en los valores y principios fundamentales del movimiento cooperativo.

El estudio ha permitido constatar que en la última década la cooperación ha conocido fenómenos contradictorios. De una parte, fases de crecimiento, desarrollo y expansión de la práctica cooperativa, de otra, fenómenos de crisis manifiesta o latente pero importante, que han probocado transformaciones profundas tanto en el comportamiento de las empresas como en las normas jurídicas que regulan sus actividades. Estas transformaciones son determinantes o pueden provocar una distanciaci3n de los valores y principios tradicionalmente considerados como el origen de la cooperaci3n.



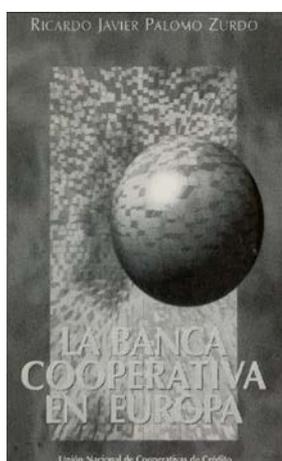
El análisis se realizó en Austria, Bélgica, España, Francia, Italia, Quebec (Canadá) y Suecia, por estudiosos y conocedores de las respectivas realidades nacionales cooperativas.



Normativa de las Entidades de Previsión Social Voluntaria, 1993, Edit. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, Vitoria-Gazteiz.

El objeto de la presente publicación es compendiar en un único texto normativo la pluralidad de disposiciones de diverso rango aplicables a las Entidades de Previsión Social Voluntaria. Así, además de recoger la Ley y el Reglamento de la EPSV, se centra especialmente en las normas de naturaleza fiscal.

Como es sabido, la competencia tributaria reside en la Diputaciones Forales Vascas. Lo que ha dado pie a una pródiga y dispersa legislación, no siempre armonizada, en cada uno de los territorios históricos, por lo que resulta, si no indispensable, sí conveniente disponer de la misma agrupada y ordenada. Por todo ello el texto viene a satisfacer una pretensión de quienes, de una forma u otra, tienen que ver con el mundo de la Previsión Social Voluntaria.



Palomo Zurdo, Ricardo J., 1995, La banca cooperativa en Europa, Edit. Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Asociación Española de Cajas Rurales, Madrid.

La obra contiene un tratamiento formal y sistemático del conjunto de realidades empresariales que constituyen la banca cooperativa en Europa; y se ha realizado con dos objetivos: el primero, la presentación de los aspectos que afectan al objeto de estudio; la segunda, el análisis de un asunto concreto: la concentración económico-empresarial de la banca cooperativa europea.

Desde este doble propósito, el análisis de los sistemas de banca cooperativa, supeditado al rasgo fundamental de la filosofía que inspira la construcción de sus estructuras de intercooperación, puede inducir a plantear propuestas de susceptible aplicación para algunos sistemas concretos de banca cooperativa. Es decir, puede permitir avanzar en la proposición de acciones de intercooperación entre sus protagonistas.

Una consecuencia del análisis comparativo que subyace al trabajo es la constatación de una cultura empresarial específica que anima esta particular forma de crédito, en su coble perspectiva, bancaria y cooperativa.

LA ECONOMIA SOCIAL EN LAS LEYES por Gemma Fajardo

LEGISLACIÓN ESTATAL

| B.O.E. | DISPOSICION | CONTENIDO | ENTIDAD |
|----------|--|---|-------------------|
| 04/07/95 | RESOLUCION de 21 de junio de 1995, de la Dirección General de Tributos | Disposición adicional vigésima octava de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. (Sociedades. Fusión y escisión) | Interés general |
| 05/07/95 | LEY 19/1995, de 4 de julio | Modernización de las Explotaciones Agrarias | Entid. agrarias |
| 05/07/95 | CORRECCION de errores de Ley 13/1995 | Contratos de las Administraciones Públicas | Interés general |
| 07/07/95 | LEY 20/1995, de 6 de julio | Medidas reativas a la conservación y comercialización de los productos pesqueros | Coop. pesca |
| 18/07/95 | REAL DECRETO 928/95, de 9 de junio | Establece un rgimen de fomento del uso en determinados humedales de mtodos de producción agraria compatibles con la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural y de las aves silvestres | Entid.agrarias |
| 22/07/95 | LEY 25/1995, de 20 de julio | Modificación parcial de la Ley General Tributaria | Interés general |
| 27/07/95 | PROVIDENCIA de 4 de julio de 1995 | Admite a trámite la cuestion de inconst. nº 2368/95, planteada por el Juzgado de Primera Instancia de Barcelona, en relación con el art. 38.2º de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres | Coop. transporte |
| 31/07/95 | REAL DECRETO 1245/1995, de 14 de julio | Creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al rgimen jurídico de las entidades de crédito | Entid. crédito |
| 02/08/95 | ORDEN de 20 de julio de 1995 | Desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de arrendamiento de vehículos sin conductor | Coop. transport. |
| 22/08/95 | CIRCULAR 2/1995, de 28 de julio, del Banco de España | A entidades de crédito, modificando la Circular 4/1991, de 14 de junio, sobre normas de contabilidad y modelos de estados financieros | Entid.credito |
| 16/09/95 | REAL DECRETO 1325/1995, de 28 de julio | Modifica el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas | Asociaciones |
| 26/09/95 | REAL DECRETO 1525/1995, de 15 de septiembre | Desarrollo reglamentario de la LEY 5/1995, de 23 de marzo | Empresas públicas |

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

ANDALUCIA

| D.O. | DISPOSICION | CONTENIDO | ENTIDAD |
|----------|--|--|-----------------|
| 04/07/95 | ORDEN de 20 de junio de 1995 | Se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 866/1990 y 867/1990, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de productos agrarios y silvícolas respectivamente | Entid. agrarias |
| 08/07/95 | RESOLUCION de 5 de junio de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria | Se convoca el Curso de Gerencia de Pymes Agrarias dentro del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía | Entid. agrarias |
| 13/07/95 | DECRETO 151/1995, de 13 de junio | Se establecen las ayudas para la creación de empresas por jóvenes andaluces, Programa Empresa Joven | Interés general |

| | | | |
|----------|---|--|-----------------------------------|
| 13/07/95 | RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria | Se instrumentan las ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria en el ganado porcino | Entid. agrarias |
| 18/07/95 | ORDEN de 12 de julio de 1995 | Regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica y empresarial del sector industrial | Entid. laborales |
| 02/08/95 | ORDEN de 21 de julio de 1995 | Desarrolla el Decreto 145/1995, de 6 de junio, sobre Cofradías de Pescadores y su Federaciones | Cofra. de pesca. /Asociaciones |
| 26/09/95 | DECRETO 222/1995, de 19 de septiembre | Se asignan a la Consejería las funciones y servicios traspadados por la Administración del Estado en materia de Sociedades Agrarias de Transformación | S. A. T. |
| 30/09/95 | ORDEN de 20 de septiembre de 1995 | Desarrolla el Decreto 151/1995, de 13 de junio, por el que se establecen las ayudas para la creación de empresas por jóvenes andaluces, Programa Empresa Joven | Interés general |
| 13/09/95 | REAL DECRETO 1404/1995, de 4 de agosto | Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de sociedades agrarias de transformación | S.A.T. |

ARAGON

| D.O. | DISPOSICION | CONTENIDO | ENTIDAD |
|----------|--|---|---------|
| 05/07/95 | DECRETO 157/1995, de 22 de junio, de la Diputación General de Aragón | Crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Aragón | S.A.T. |

ASTURIAS

| D.O. | DISPOSICION | CONTENIDO | ENTIDAD |
|----------|---|--|-------------------------|
| 05/07/95 | CORRECCION de errores en la publicación del Decreto 60/95, de 27 de abril | Modifica parcialmente el Decreto 39/94, de 5 de mayo, por el que se establecen diversos programas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas (Bol. Oficial de Asturias nº 125, de 1.6.95) | Interés general |
| 07/07/95 | REAL DECRETO 843/1995, de 30 de mayo | Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de cofradías de pescadores | Cofradías de pescadores |
| 07/07/95 | REAL DECRETO 844/1995, de 30 de mayo | Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de fundaciones | Fundaciones |
| 07/07/95 | REAL DECRETO 846/1995, de 30 de mayo | Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de asociaciones | Asociaciones |
| 01/08/95 | RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Cjería de Medio Rural y Pesca | Se modifican las estructuras del Código de Explotación Agraria | Entid. agrarias |

BALEARES

| D.O. | DISPOSICION | CONTENIDO | ENTIDAD |
|----------|--|--|---|
| 20/07/95 | RESOLUCION del Conseller de Comercio e Industria, de día 11 de julio de 1995 | Convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas destinadas a la realización de acciones formativas en el sector comercio | Interés general |
| 28/09/95 | ORDEN del 21 de septiembre de 1995, de la Cons. de Agricultura y Pesca | Elecciones a Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares | Cofradías de pescadores / Asociaciones |

CANARIAS

| D.O. | DISPOSICION | CONTENIDO | ENTIDAD |
|----------|---------------------------------|--|-----------------|
| 07/07/95 | DECRETO 150/1995, de 24 de mayo | Modifica el Decreto 156/1993, de 14 de mayo, sobre medidas para la modernización de las estructuras del sector del plátano de Canarias (BOC Nº 65, DE 19.5.93) | Entid. agrarias |

| | | | |
|----------|--|--|-----------------|
| 17/07/95 | ORDEN de 6 de julio de 1995 | Se corrige error en la ORDEN de 7 de junio de 1995, de regulación de programas y convocatoria de subvenciones de apoyo a las entidades de economía social (BOC nº73, de 12.6.95) | Economía social |
| 19/07/95 | DECRETO 123/1995, de 11 de mayo | Se establecen las normas para la concesión de ayudas dentro de la iniciativa comunitaria de reestructuración del sector pesquero (Iniciativa comunitaria ó Pesca) | Coop. pesca |
| 21/07/95 | ORDEN de 28 de junio de 1995 | Convoca concurso público para la concesión de subvenciones no cofinanciadas por la Unión Europea para la modernización y reconversión de la Flota Pesquera Canaria y dotación de medios de radiocomunicación a las embarcaciones de pesca de litoral conforme al Decreto 114/1995, de 26 de abril | Coop. pesca |
| 24/07/95 | RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Dirección General de Producción Agraria | Se dictan normas a seguir por los importadores de ganado que deseen acogerse a las ayudas previstas en el Reglamento (CEE) nº1601/92, de 15 de junio, sobre medidas específicas en favor de las Islas Canarias relativas a determinados productos agrarios | Entid. agrarias |
| 01/08/95 | DECRETO 191/1995, de 30 de junio | Especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 866/1990 y 867/1990, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrícolas y silvícolas | Entid. agrarias |
| 09/08/95 | CORRECCION de errores del Decreto 115/1993, de 26 de abril | Se establecen las normas para la concesión de ayudas con finalidad estructural en el sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de sus productos (BOC nº79, DE 26.6.95) | Coop. pesca |
| 30/08/95 | ORDEN de 7 de agosto de 1995 | Se realiza la convocatoria de las ayudas y/o subvenciones para mejorar la producción de material vegetal y semillas por parte de viveros registrados, adquisición de material vegetal, mejora de la calidad de suelos agrícolas y aguas de riego, mejora sanitaria de las producciones vegetales y procesos que supongan una innovación tecnológica en las explotaciones agrícolas | Entid. agrarias |
| 06/09/95 | ORDEN de 29 de agosto de 1995 | Se establecen las bases y se efectúa a convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Canario de la Mujer, durante el ejercicio 1995, para fomentar el asociacionismo y potenciar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias | Asociaciones |

CANTABRIA

| D.O. | DISPOSICION | CONTENIDO | ENTIDAD |
|----------|----------------------------------|--|-----------------------------------|
| 05/09/95 | DECRETO 86/1995, de 24 de agosto | Se establecen y regulan los programas de ayudas al empleo y a la formación profesional cofinanciados por el F.S.E. y la Diputación Regional de Cantabria | Entid. laborales /Interés general |

CASTILLA Y LEON

| D.O. | DISPOSICION | CONTENIDO | ENTIDAD |
|----------|--|--|----------------------|
| 08/07/95 | REAL DECRETO 832/1995, de 30 de mayo | Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de cooperativas, calificación y registro administrativo de ss.aa.ll. y programas de apoyo al empleo. CORRECCION de errores en Bol. 136, de 17.7.95 | Cooperativas/ SAL |
| 14/07/95 | DECRETO 121/1995, de 11 de julio | Atribución de funciones y servicios en materia de Cooperativas, calificación y registro administrativo de Sociedades Anónimas Laborales y Programas de Apoyo al Empleo | Cooperativas/ SAL |
| 17/07/95 | ORDEN de 13 de junio de 1995, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social | Modificativa de la de 1 de diciembre de 1995, por la que se convocaban subvenciones para la Formación Profesional Ocupacional, modificada por ORDEN de 3 de mayo de 1995, para el año 1995 | Interés general |

| | | | |
|----------|---|---|----------------------|
| 07/08/95 | ORDEN de 28 de julio de 1995, de la Cjria de Agricultura y Ganadería | Modifica la ORDEN de 28 de junio de 1995, que regula y convoca ayudas para fomentar mtodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y conservación del Espacio Natural | Entid. agrarias |
| 06/07/95 | REAL DECRETO 830/1995, de 30 de mayo | Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de fundaciones. CORRECCION de errores en BOE 22.7.95 | Fundaciones |
| 06/07/95 | REAL DECRETO 832/1995, de 30 de mayo | Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de cooperativas, calificación y registro administrativo de SS. AA. LL. y programas de apoyo al empleo | Cooperativas/ SAL |
| 28/09/95 | ORDEN de 18 de septiembre de 1995, de la Cjria de Agricultura y Ganadería | Se regulan las ayudas para el fomento de la Agricultura Extensiva, en la Campaña Agrícola 1995-1996 | Entid. agrarias |

CATALUÑA

| D.O. | DISPOSICION | CONTENIDO | ENTIDAD |
|----------|-----------------------------------|---|-----------------|
| 04/08/95 | ORDEN de 27 de julio de 1995 | Modifica la ORDEN de 15 de marzo de 1995, por la que se establecen ayudas para la adquisición de mquinas y equipos agrícolas que incorporen nuevas tecnologías | Entid. agrarias |
| 09/08/95 | ORDEN de 28 de julio de 1995 | Actualiza el importe de las inversiones para la adquisición de tierras fijado en la ORDEN de 15 de abril de 1994, por la que se establecen ayudas para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias | Entid. agrarias |
| 18/09/95 | RESOLUCION de 2 de agosto de 1995 | Dispone el registro y la publicación del Convenio colectivo de trabajo de las cooperativas del campo de la provincia de Tarragona | Coop. agrarias |
| 27/09/95 | ORDEN de 20 de septiembre de 1995 | Modifica la ORDEN de 13 de abril de 1993, por la que se establecen ayudas para el fomento de la reestructuración del cooperativismo agrario en Cataluña | Coop. agrarias |

EXTREMADURA

| D.O. | DISPOSICION | CONTENIDO | ENTIDAD |
|----------|---|--|----------------------------------|
| 01/08/95 | ORDEN de 19 de julio de 1995 | Regula la convocatoria de concesión de ayudas para actividades no regladas de capacitación realizadas por organizaciones profesionales y entidades asociativas agrarias | Entid. agrarias/ Asociaciones |
| 24/08/95 | ORDEN de 18 de agosto de 1995 | Amplía el plazo de admisión de solicitudes de las ayudas establecidas en la ORDEN de 6 de abril de 1995, que desarrolla el Decreto 35/1993, de 13 de abril, general de financiación de capital circulante para el sector agrario extremeño | Entid. agrarias |
| 21/07/95 | CORRECCION de errores de la LEY 4/1995, de 20 de abril | Crédito Cooperativo | Entid. crédito |
| 24/08/95 | Recurso de inconstitucionalidad. Providencia de 18 de agosto de 1995. | Recurso de inconstitucionalidad nº 2986/1995, promovido por el Presidente del Gobierno, contra diversos artículos de la LEY de la Asamblea de Extremadura 4/1995, de 20 de abril, del Crédito Cooperativo | Entid. crédito |

GALICIA

| D.O. | DISPOSICION | CONTENIDO | ENTIDAD |
|----------|-----------------------------------|---|-----------------|
| 12/07/95 | LEY 6/1995, de 28 de junio | Se crea el Consejo Económico y Social de Galicia (B.O.E. del 10/08/95) | Econ. social |
| 29/08/95 | RESOLUCION de 31 de julio de 1995 | Hace público el contenido del convenio de apoyo financiero a las inversiones de las pequeñas y medianas empresas de Galicia financiado por el Instituto Gallego de Promoción Económica (Igap), el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y las sociedades de arrendamiento financiero | Interés general |

| | | | |
|----------|------------------------------------|---|-----------------|
| 20/09/95 | RESOLUCION de 31 de agosto de 1995 | Hace público el convenio específico de colaboración entre el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, la Consellería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Galicia y el Instituto Gallego de Promoción Económica para la ejecución del programa de financiación contemplado en la Iniciativa Pyme de desarrollo industrial | Interés general |
| 27/09/95 | ORDEN de 8 de septiembre de 1995 | Procedimiento de gestión de las ayudas comunitarias relativas a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios y silvícolas | Entid. agrarias |

LA RIOJA

| D.O. | DISPOSICION | CONTENIDO | ENTIDAD |
|----------|--|-----------|--------------|
| 27/06/95 | Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja en materia de apoyo al cooperativismo | | Cooperativas |

MADRID

| D.O. | DISPOSICION | CONTENIDO | ENTIDAD |
|----------|--|---|----------------------|
| 06/07/95 | ORDEN 1094/1995, de 26 de junio, de la Consejería de Economía | Establece el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 866/1990 y 867/1990 relativas a la mejora de transformación y comercialización de los productos agrícolas y silvícolas | Entid. agrarias |
| 07/07/95 | ORDEN 931/1995, de 27 de junio de 1995, del Consejero de Educación y Cultura | Se homologan las Cooperativas Juveniles de Viviendas | Coop. viviendas |
| 11/07/95 | REAL DECRETO 933/1995, de 9 de junio | Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de cooperativas, calificación y registro administrativo de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo al empleo | Cooperativas/ SAL |
| 11/07/95 | REAL DECRETO 935/1995, de 9 de junio | Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comun. de Madrid en materia de fundaciones | Fundaciones |

MURCIA

| D.O. | DISPOSICION | CONTENIDO | ENTIDAD |
|----------|---|--|-----------------|
| 01/07/95 | CORRECCION de erratas de la ORDEN de 2 de mayo de 1995 | De desarrollo del REAL DECRETO 2112/1994, de 28 de octubre, que regula ayudas en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de productos | Coop. pesca |
| 05/09/95 | ORDEN de 24 de agosto de 1995 | Especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrícolas y silvícolas | Entid. agrarias |
| 27/09/95 | ORDEN de 19 de septiembre de 1995, de la Cjria de Indus., Trab. y Turismo | Programa de Autoempleo contenido en el Plan de Empleo Juvenil para Economía Social | Econ. social |

NAVARRA

| D.O. | DISPOSICION | CONTENIDO | ENTIDAD |
|----------|---|---|-----------------|
| 06/09/95 | ORDEN FORAL de 3 de agosto de 1995, del Cjero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural | Aplicación y desarrollo del DECRETO FORAL 79/1995, de 27 de marzo, por el que se fomenta la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios de Navarra | Entid. agrarias |
| 27/09/95 | DECRETO FORAL 383/1995, de 18 de septiembre | Regula el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 866/90, 867/90 y 3699/93, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrícolas, silvícolas y de la acuicultura, respectivamente | Entid. agrarias |
| 07/07/95 | LEY FORAL 8/1995, de 4 de abril | Reguladora del Consejo Económico y Social de Navarra | Econ. Social |

PAIS VASCO

| D.O. | DISPOSICION | CONTENIDO | ENTIDAD |
|-------------|--|---|-------------------------------------|
| 03/07/95 | ORDEN de 20 de junio de 1995, de la Consejera de Comercio, Consumo y Turismo | Desarrolla el DECRETO 269/1995 de 16 de mayo por el que se regula el programa de Apoyo a la Inversión en el sector de Distribución Comercial | Entid. laborales Coop. servicios |
| 28/07/95 | DECRETO 344/1995, de 4 de julio | Se establecen ayudas para la constitución y consolidación de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales | Cooperativas/ SAL |
| 28/07/95 | DECRETO 345/1995, de 4 de julio | Se establecen ayudas dirigidas a la creación y consolidación de estructuras asociativas de las empresas de Economía Social de la C.A.P.V. | Econ. Social |
| 28/07/95 | DECRETO 346/1995, de 4 de julio | Se establecen ayudas para la Formación en la Econ. Soc. | Econ. Social |
| 28/07/95 | DECRETO 347/1995, de 4 de julio | Se regulan las ayudas para la incorporación de personas desempleadas a las empresas de economía social en calidad de socios/as trabajadores/as o de trabajo | Econ. Social |
| 28/07/95 | DECRETO 348/1995, de 4 de julio | Se regulan subvenciones para la elaboración e implantación de planes de gestión en las empresas de Economía Social de Euskadi | Econ. Social |
| 01/08/95 | LEY 3/1995, de 23 de junio | Ampliación del plazo de adaptación estatutaria de la LEY 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi | Cooperativas |
| 01/08/95 | DECRETO 367/1995, de 11 de julio | Medidas de apoyo a la investigación e innovación del sector agrario, agroalimentario y pesquero de la Comunidad Autónoma del País Vasco | Entid. agrarias |
| 04/10/95 | ORDEN de 11 de septiembre de 1995, del Consejero de Industria, Agricultura y Pesca | Se instrumenta la concesión de las ayudas previstas en el DECRETO 367/1995, de 11 de julio, de medidas de apoyo a la investigación e innovación del sector agrario, agroalimentario y pesquero de la C. A. del País Vasco, para el ejercicio 1995 | Entid. agrarias |

VALENCIA

| D.O. | DISPOSICION | CONTENIDO | ENTIDAD |
|-------------|---|---|----------------------|
| 21/06/95 | ORDEN de 25 de mayo de 1995, de la C/ria de Trab. y Asuntos Sociales | Se convocan los VIII Premios a la Gestión Innovadora de las Cooperativas y SS. AA. LL. Valencianas | Cooperativas/ SAL |
| 26/06/95 | ORDEN de 8 de junio de 1995, de la Conselleria de Cultura | Se convoca concurso público para la concesión de ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por jóvenes y para equipamiento de empresas creadas por jóvenes | Interés general |
| 26/06/95 | ORDEN de 5 de junio de 1995, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación | Regula el procedimiento para la concesión de las ayudas para gastos en los programas de control de calidad para las empresas agroalimentarias preferentes | Entid. agrarias |
| 03/07/95 | CORRECCION de errores de la RESOLUCION de 24 de mayo del 95, de la Dirección General de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural | Aplicación en la Comunidad Valenciana de la Iniciativa Comunitaria LEADER-II y del Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales en las Regiones objetivo 1 | Interés general |
| 04/07/95 | DECRETO 116/1995, de 6 de junio, del Gobierno Valenciano | Creación del Registro de Fundaciones Benéfico-asistenciales y Laborales | Fundaciones |
| 04/07/95 | ORDEN de 21 de junio de 1995, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación | Se establecen normas de ordenación y ayudas con finalidad estructural en el sector de la pesca y la acuicultura | Coop. pesca |
| 18/08/95 | ORDEN de 2 de agosto de 1995, de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente | Se regulan determinados aspectos para la aplicación, en el ámbito de la Com. Valenciana, del régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias | Entid. agrarias |
| 18/08/95 | ORDEN de 2 de agosto de 1995, de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente | Se modifican determinados artículos de la ORDEN de 26 de julio de 1994 (DOGV n°2340, de 7 de septiembre) sobre eficacia de las estructuras agrarias en la Com. Valenciana | Entid. agrarias |
| 18/08/95 | ORDEN de 2 de agosto de 1995, de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente | Modifica parcialmente la Orden de 4 de abril de 1995, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la que se convocan ayudas para inversiones en planes de mejora en explotaciones agrarias preferentes | Entid. agrarias |

BIBLIOGRAFIA Y NOVEDADES BIBLIOGRAFICAS

3

MONOGRAFIAS FONDO CIDEA

3.1

- **Autor:** BONIVER, Véronique y LAGUESSE, Yvette
Título: LE "NOUVEAU CONSOMMATEUR" : MYTHE OU REALITE?
Lugar: Liège
Editor: Université de Liège, CIRIEC
Año: 1983
- **Autor:** BORDELEAU, Yvan (y otros)
Título: MODELOS DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
Lugar: México
Editor: Trillas
Año: 1987
- **Autor:** BORJABAD GONZALO, Primitivo
Título: MANUAL DE DERECHO COOPERATIVO
Lugar: Lleida
Editor: Escuela Universitaria de Graduados Sociales
Año: 1992
- **Autor:** BORRAS, F., GUALDE, J. y PLANELLS, J.M.
Título: GESTION COMERCIAL Y TECNICAS DE COMERCIO EXTERIOR 2ª PARTE COMERCIALIZACION COOPERATIVA Y TECNICAS DE COMERCIO EXTERIOR (UNIDADES DIDACTICAS)
Lugar: Valencia
Editor: Universidad Politécnica de Valencia; Programa Master en Gerencia de Cooperativas Agrarias.
Año: 1990
- **Autor:** BORVEAU, André
Título: REFLEXIONS MUTUALISTES
Lugar: Paris
Editor: CIEM
Año: 1976
- **Autor:** BOSMANS, N. y FECHER, F.
Título: UNE ETUDE COMPARATIVE DE L'EFFICACITE TECHNIQUE DU SECTEUR DE LA SANTE AU SEIN DES PAYS DE L'OCDE
Lugar: Liège
Editor: CIRIEC
Año: 1992
- **Autor:** BOTE GOMEZ, Venancio
Título: TURISMO EN ESPACIO RURAL. REHABILITACION DEL PATRIMONIO SOCIOCULTURAL Y DE LA ECONOMIA SOCIAL.
Lugar: Madrid
Editor: Popular
Año: 1988
- **Autor:** BOTE GOMEZ, Venancio
Título: TURISMO EN ESPACIO RURAL
Lugar: Madrid
Editor: Popular
Año: 1988
- **Autor:** BOTE GOMEZ, Venancio
Título: PLANIFICACION ECONOMICA DEL TURISMO
Lugar: México
Editor: Trillas
Año: 1990
- **Autor:** BOTELLA, L. y FEIXAS, G.
Título: RECONSTRUCCIO AUTOBIOGRAFICA : UN ENFOCAMENT CONSTRUCTIVISTA DE TREBALL GRUPAL EN GERONTOLOGIA
Lugar: Barcelona
Editor: Escola Universitària de Treball Social
Año: 1991
- **Autor:** BOUIN, O. et MICHALET, CH-A
Título: LE REEQUILIBRAGE ENTRE SECTEURS PUBLIC ET PRIVE: L'EXPERIENCE DES PAYS EN DEVELOPPEMENT
Lugar: Paris
Editor: OCDE
Año: 1991
- **Autor:** BOURGEOIS, Edouard
Título: LA COOPERATIVE AGRICOLE FACE AUX PROBLEMES DE COMMERCIALISATION
Lugar: Paris
Editor: Cujas
Año: 1967
- **Autor:** BOURGON TIVAO, Luis Pablo
Título: MANUAL DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
Lugar: Madrid
Editor: Ministerio para las Administraciones Públicas (MAP)
Año: 1991
- **Autor:** BOURNOIS, Frank y POIRSON, Philippe
Título: GERER ET DYNAMISER SES COLLABORATEURS
Lugar: Paris
Editor: Eyrolles
Año: 1989

- **Autor:** BOUSSEYROUX, Pascal
Título: MUTUALITE DANS LE PUY-DE-DOME. AU XIXEME SIECLE (1848-1914)
Lugar: Paris
Editor: Mutualité Française
Año: 1990
- **Autor:** BOYD, Roy G. y HYDE, William F.
Título: FORESTRY SECTOR INTERVENTION. THE IMPACTS OF PUBLIC REGULATION ON SOCIAL WELFARE
Lugar: Iowa
Editor: Iowa State University Press
Año: 1989
- **Autor:** BOYDELL, Tom
Título: L'AUTOFORMATION A LA GESTION
Lugar: Genève
Editor: Bureau International du Travail
Año: 1990
- **Autor:** BRAIRE, Jean
Título: SUR LES TRACES DES COMMUNARDS. ENQUETE DANS LES RUES DU PARIS D'AUJOURD'HUI
Lugar: Francia
Editor: Amis de la Commune
Año: 1988
- **Autor:** BRAUN, Helene y VALENTIN, Michel
Título: VILLERME ET LE TRAVAIL DES ENFANTS. HIER ET AUJOURD'HUI
Lugar: Paris
Editor: Economica
Año: 1989
- **Autor:** BRENTON, Maria
Título: THE VOLUNTARY SECTOR IN BRITISH SOCIAL SERVICES
Lugar: London and New York
Editor: Longman
Año: 1985
- **Autor:** BROOKS, Thomas R.
Título: LE LABEUR ET LA LUTTE. HISTOIRE DU MOUVEMENT OUVRIER AMERICAIN
Lugar: Paris
Editor: Economica
Año: 1983
- **Autor:** BROWN, C.V. & JACKSON, P.M.
Título: PUBLIC SECTOR ECONOMICS
Lugar: Oxford, Cambridge
Editor: Blackwell
Año: 1990 (4ª ed.)
- **Autor:** BROWN, Jim , BAKER, Lydia
Título: CO-OPERATIVE & DEVELOPMENT. MEASURING SUCCESS
Lugar: London
Editor: London Co-operative Training
Año: 1989
- **Autor:** BROWN, Lester R. y ECKHOLM, Erik P.
Título: D'ABORD, LE PAIN...
Lugar: Paris
Editor: Economica
Año: 1978
- **Autor:** BRUNETTA, Renato y DELL'ARINGA, Carlo (eds)
Título: LABOUR RELATIONS AND ECONOMIC PERFORMANCE
Lugar: England
Editor: International Economic Association
Año: 1990
- **Autor:** BRUNO, M. (y otros)
Título: INFLACION Y ESTABILIZACION. LA EXPERIENCIA DE ISRAEL, ARGENTINA, BRASIL, BOLIVIA Y MEXICO
Lugar: Méjico
Editor: Fondo de Cultura Económica
Año: 1988
- **Autor:** BUCHANAN, James M.
Título: LES LIMITES DE LA LIBERTE (ENTRE L'ANARCHIE ET LE LÉVIATHAN)
Lugar: Paris
Editor: Litec
Año: 1992 (ed Litec) (1975 Univ. Chicago)
- **Autor:** BUNGE, Mario y GARCIA ROCA, Joaquín (dirs.)
Título: PERSPECTIVAS METODOLOGICAS EN LA POLITICA SOCIAL, SEMINARIO CELEBRADO EN VALENCIA DEL 28 SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 1992
Lugar: Valencia
Editor: Universidad Internacional Menéndez y Pelayo
Año: 1992
- **Autor:** BUONOCORE, Vincenzo
Título: COOPERAZIONE E COOPERATIVE
Lugar: Napoli
Editor: Liguori Editore
Año: 1977
- **Autor:** BURBIDGE, John L.
Título: GROUP PRODUCTION METHODS AND HUMANISATION OF WORK: THE EVIDENCE IN INDUSTRIALISED COUNTRIES
Lugar: Geneva
Editor: International Institut for Labour Studies
Año: 1976
- **Autor:** BURGEMEIER, Beat
Título: PLAIDOYER POUR UNE ECONOMIE SOCIALE
Lugar: Paris
Editor: Economica
Año: 1990
- **Autor:** BURGESS, Giles H, Jr.
Título: ANTITRUST AND REGULATION
Lugar: Aldershot
Editor: Elgar
Año: 1992
- **Autor:** BURRIDGE, Diane
Título: VOLUNTARY ORGANISATIONS - THEIR SIZE AND ADVICE NEEDS
Lugar: London
Editor: NCVO
Año: 1993
- **Autor:**
Título: BUSCANDO LA EQUIDAD
Lugar: Ginebra
Editor: Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Año: 1987

- **Autor:** BUTERA, Federico
Título: LA METAMORPHOSE DE L'ORGANISATION, DU CHATEAU AU RESEAU
Lugar: Paris
Editor: Editions d'Organisation
Año: 1991
- **Autor:** BUTLER, Eamonn
Título: MILTON FRIEDMAN. SU PENSAMIENTO ECONOMICO
Lugar: México
Editor: Editorial Limusa
Año: 1989
- **Autor:** BUTLER, Richard J. and WILSON, David C.
Título: MANAGING VOLUNTARY AND NON-PROFIT ORGANIZATIONS. STRATEGY AND STRUCTURE
Lugar: London and New York
Editor: Routledge
Año: 1990
- **Autor:** CABALLERO, P. y MIGUEL, M.D. de
Título: BODEGAS COOPERATIVAS
Lugar: Valencia
Editor: Universidad Politécnica de Valencia; Programa Master en Gerencia de Cooperativas y otras Entidades Asociativas Agrarias.
Año: 1988
- **Autor:** CABRER, Bernadí, MAS, Matilde y SANCHO, Amparo
Título: NECESIDADES, DOTACIONES Y DEFICITS EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS
Lugar: Valencia
Editor: Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas
Año: 1991
- **Autor:** CABRER, Bernadí,
Título: ESTIMACION SECTORIAL DEL VALOR AÑADIDO BRUTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Lugar: Valencia
Editor: Institut Valencià d'Economia
Año: 1990
- **Autor:** CAILLE, Alain
Título: CRITIQUE DE LA RAISON UTILITAIRE
Lugar: Paris
Editor: La Découverte
Año: 1989
- **Autor:**
Título: LAS CAJAS DE AHORRO EN LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA
Lugar: Madrid
Editor: Caja de Madrid
Año:
- **Autor:** CALATAYUD CROS, Liduvina y VIDAL HERNANDIS, Consuelo
Título: GUIA PRACTICA PARA LA COOPERACION: EL CASO DE NICARAGUA
Lugar: Valencia
Editor: Generalitat Valenciana. Programa de Cooperació i Solidaritat Nord-Sur - Atelier
Año: 1991
- **Autor:** CALISTI, Louis
Título: LA MUTUALITE EN MOUVEMENT
Lugar: Paris
Editor: Editions Sociales
Año: 1982
- **Autor:** CALLIZO SONEIRO, Javier
Título: APROXIMACION A LA GEOGRAFIA DEL TURISMO
Lugar: Madrid
Editor: Síntesis
Año: 1991
- **Autor:** CALVO MEJIDE, Alberto
Título: LA POSESION EN EL DERECHO HEREDITARIO
Lugar: Madrid
Editor: Trivium
Año: 1991
- **Autor:**
Título: CAMBIO SOCIAL Y ACCION LOCAL. RESPUESTAS A LAS DESIGUALDADES EN LAS ZONAS URBANAS
Lugar: Irlanda
Editor: Loughlinstown House, Shankill
Año: 1990
- **Autor:** CAMISON ZORNOZA, César, ROIG DOBON, Salvador y TORCAL TOMAS, Vte. Ramón
Título: ANALISIS SECTORIAL DEL MUEBLE Y LA MADERA (l'Horta-Sud)
Lugar: Valencia
Editor: Institut d'Estudis Comarcals (IDECO)
Año: 1992
- **Autor:** CANDAU, Pierre, TOUGARD, Laure
Título: AUDIT DES ASSOCIATIONS
Lugar: Paris
Editor: Les Editions d'Organisation
Año: 1990
- **Autor:** CANTO FRESNO, Consuelo del
Título: DESARROLLO RURAL. EJEMPLOS EUROPEOS
Lugar: Madrid
Editor: IRYDA. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Año: 1992
- **Autor:** CAO TRI, Huynh
Título: PARTICIPATIVE ADMINISTRATION AND ENDOGENOUS DEVELOPMENT
Lugar: Brussels
Editor: International Institute of Administrative Sciences (IISA)
Año: 1988
- **Autor:**
Título: CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LA EMPRESA COOPERATIVA
Lugar: Buenos Aires
Editor: INTERCOOP
Año: 1974
- **Autor:** CARBO, Santiago
Título: BANK REGULATION AND CAPITAL AUGMENTATIONS IN SPAIN
Lugar: Valencia
Editor: Institut Valencià d'Investigacions Econòmiques (IVIE)
Año: 1993
- **Autor:** CARBONARA, Emanuela
Título: PRIVATIZZAZIONE E IMPRESA PUBBLICA: UNO STUDIO DI TEORIA ECONOMICA
Lugar: Milano
Editor: CIRIEC-Italia
Año: 1993

- **Autor:** CARBONELL DE MASY, Rafael
Título: FUNCION COMERCIAL EN LAS COOPERATIVAS AGRARIAS
Lugar: Zaragoza
Editor: Centro Nacional de Educación Cooperativa
Año: 1977
- **Autor:** CARPIO MARTIN, José (Dir.)
Título: EL DESARROLLO LOCAL: ¿UNA NUEVA POLITICA REGIONAL PARA VIVIR MEJOR?
Lugar: Valencia
Editor: Universidad Internacional Menendez Pelayo
Año: 1992
- **Autor:** CARRASCO CARRASCO, Manuel
Título: LA EMPRESA COOPERATIVA ACTUAL: NI MUTUALIDAD NI AUSENCIA DE LUCRO. LA JUSTIFICACION DE UNA PROTECCION FISCAL
Lugar: Valencia
Editor: CIRIEC-España (Cuadernos de Trabajo ; 14)
Año: 1992
- **Autor:** CARRASQUER, Félix
Título: LAS COLECTIVIDADES DE ARAGON. UN VIVIR AUTOGESTIONADO, PROMESA DE FUTURO.
Lugar: Barcelona
Editor: Editorial Laia
Año: 1985
- **Autor:** CARRION, P.
Título: ESTUDIOS SOBRE LA AGRICULTURA ESPAÑOLA (1919-1971)
Lugar: Madrid
Editor: Revista de Trabajo
Año: 1974
- **Autor:**
Título: LA CASA DI ABITAZIONE TRA NORMATIVA VIGENTE E PROSPETTIVE (1986. Milano)
Lugar: Milano
Editor: Giuffrè
Año: 1986
- **Autor:** CASARES I POTAU, Ramón (y otros)
Título: SALUT : EN RECORD DEL DOCTOR JORDI GOL I GURINA
Lugar: Barcelona
Editor: Escola Universitària de Treball Social
Año: 1988
- **Autor:** CASAS I AZNAR, Ferran
Título: ELS INDICADORS PSICOSOCIALS
Lugar: Barcelona
Editor: La Llar del Llibre
Año: 1991
- **Autor:** CASILDA BEJAR, Ramón
Título: SISTEMA FINANCIERO ESPAÑOL. BANCA Y CAJAS DE AHORRO ANTE UN ENTORNO COMPETITIVO
Lugar: Madrid
Editor: Alianza Editorial
Año: 1992
- **Autor:** CASTAÑO COLOMER, J.
Título: LA COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
Lugar: Barcelona
Editor: CEAC
Año: 1985
- **Autor:** CASTAÑO, Josep
Título: LAS COOPERATIVAS SANITARIAS EN CATALUÑA (Folleto)
Lugar: Barcelona
Editor: IPFC
Año: 1990
- **Autor:** CASTILLO, J.J. (comp.)
Título: LAS NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACION DEL TRABAJO. VIEJOS RETOS DE NUESTRO TIEMPO
Lugar: Madrid
Editor: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Año: 1991
- **Autor:** CASTRO, Sami, ALIX, Nicole
Título: L'ENTREPRISE ASSOCIATIVE. ASPECTS JURIDIQUES DE L'INTERVENTION ÉCONOMIQUE DES ASSOCIATIONS
Lugar: Paris
Editor: Economica
Año: 1990
- **Autor:** CATELL, Charlie
Título: INCORPORATING A VOLUNTARY ORGANISATION
Lugar: England
Editor: ICOM
Año: 1989
- **Autor:** CATELL, Charlie
Título: CO-OPERATIVE & COMMUNITY BUSINESS. REGISTRATION SERVICES
Lugar: England
Editor: ICOM
Año: 1991
- **Autor:** CAUSSAIN, Jean-Jacques y MERCADAL, Barthélémy (eds. lit.)
Título: PRETS PARTICIPATIFS ET PRETS SUB-ORDONNES: UN NOUVEAU MODE DE FINANCEMENT (JOURNÉE D'ETUDE DE ROUEN DU 19 NOVEMBRE 1981)
Lugar: Paris
Editor: Feduci
Año: 1983
- **Autor:** CAUTRUNES, Bernard
Título: ETS-OUEST: DE L'AFFRONTMENT A LA COOPERATION
Lugar: Paris
Editor: Montchrestien
Año: 1991
- **Autor:** CAVADA COBOS, Juan
Título: LAS PYMES Y EL RIESGO DE CAMBIO
Lugar: Valencia
Editor: IMPIVA
Año: 1993
- **Autor:** CAZES, Georges
Título: LE TOURISME EN FRANCE
Lugar: Paris
Editor: Preses Universitaires de France
Año: 1984
- **Autor:** CEDEFOP
Título: GUIA 1. FORMACION PARA LA PYME
Lugar: San Sebastián
Editor: Centro de Investigación y Documentación sobre Problemas de la Economía, el Empleo y las Cualificaciones Profesionales (CIDEDEC)
Año: 1991

- **Autor:** CELAYA ULIBARRI, Adrián
Título: CAPITAL Y SOCIEDAD COOPERATIVA
Lugar: Madrid
Editor: Tecnos
Año: 1992
- **Autor:** CENSIS (CENTRO STUDI INVESTIMENTI SOCIALI)
Título: LA EUROPA DE LO SOCIAL. UN PROCESO DE INTEGRACION DESDE LA BASE
Lugar: Madrid
Editor: Centro de Estudios Ramón Areces
Año: 1991
- **Autor:** CENTRE POUR LA COOPERATION AVEC LES ECONOMIES EUROPEENNES EN TRANSITION
Título: STATISQUES POUR UNE ECONOMIE DE MARCHE
Lugar: Paris
Editor: OCDE
Año: 1991
- **Autor:**
Título: CENTROS ALCECOOP. EL ENTRAMADO DE UNA RED EDUCATIVA
Lugar: Ginebra
Editor: Oficina Internacional del Trabajo (OIT)
Año: 1991
- **Autor:** CHAFUEN, Alejandro A.
Título: ECONOMIA Y ETICA. RAICES CRISTIANAS DE LA ECONOMIA DE LIBRE MERCADO
Lugar: Madrid
Editor: RIALP
Año: 1991
- **Autor:** CHAMBRE, Henri, WRONSKI, Henri, LASSERRE, Georges
Título: LES COOPERATIVES DE CONSOMMATION EN U.R.S.S.
Lugar: Paris
Editor: Cujas
Año: 1969
- **Autor:** CHAPELLIÈRE, Isabelle
Título: OU VA LA PROTECTION SOCIALE?
Lugar: Paris
Editor: Syros
Año: 1989
- **Autor:** CHAVAGNE, Yves
Título: BERNARD LAMBERT. 30 ANS DE COMBAT PAYSAN
Lugar: Quimperlé
Editor: La Digitale
Año: 1988
- **Autor:** CHESNEAUX, Jean
Título: MODERNITE MONDE
Lugar: Paris
Editor: La Découverte
Año: 1989
- **Autor:** CHEVALIER, Françoise
Título: CERCLES DE QUALITE ET CHANGEMENT ORGANISATIONNEL
Lugar: Paris
Editor: Economica
Año: 1991
- **Autor:** CHOLVY, Gérard, COMTE, Bernard y FEROLDI, Vincent
Título: JEUNESSES CHERETTIENNES AU XX^e SIECLE
Lugar: Paris
Editor: Ouvrières (Collection Églises/Sociétés)
Año: 1991
- **Autor:** CHOURAQUI, Alain y TCHOBANIAN, Robert
Título: LE DROIT D'EXPRESIIION DES SALARIES EN FRANCE. UN SÉMINAIRE INTERNATIONAL
Lugar: Geneva
Editor: Institut International d'Eudes Sociales
Año: 1991
- **Autor:**
Título: CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE LA ECONOMIA SOCIAL EN CANARIAS
Lugar: Las Palmas de Gran Canaria
Editor: Gobierno de Canarias y COECAN
Año: 1993
- **Autor:** CIRIEC. CONGRESO INTERNACIONAL (15. 1984. Florencia)
Título: DEVELOPPEMENT OU STAGNATION
Lugar: Liège
Editor: Annales de l'Economie Publique, Sociale et Coopérative
Año: 1985
- **Autor:** CIRIEC. CONGRESO INTERNACIONAL (19^o. 1992. Valencia)
Título: EMPRESAS PUBLICAS Y MERCADO UNICO. LAS EMPRESAS PUBLICAS INDISPENSABLES A LA ECONOMIA DE MERCADO
Lugar: Valencia
Editor: CIRIEC-España
Año: 1992
- **Autor:** CIRIEC. CONGRESO INTERNACIONAL (20^o. 1994. Graz, Austria)
Título: COOPERACION EN LUGAR DE CONFRONTACION. ESTRATEGIAS PARA LA FUTURA ECONOMIA MIXTA
Lugar: Graz, Austria
Editor: CIRIEC
Año: 1994
- **Autor:**
Título: CISMA EN LA EDUCACION DEL TRABAJO SOCIAL. UN ¿ENFASIS EN EL INDIVIDUO O EN LA SOCIEDAD? IV SEMINARIO DEL GRUPO REGIONAL EUROPEO DE ESCUELAS DE TRABAJO SOCIAL
Lugar: Barcelona
Editor: Escola Universitària de Treball Social
Año: 1989
- **Autor:** CISNEROS, Julio y ABALOS, José Luis (Comp.)
Título: LEGISLACION MUNICIPAL DE NICARAGUA
Lugar: Valencia
Editor: Conselleria d'Administració Pública. Programa de Cooperació i Solidaritat Nord-Sud, Unió de Ciutades Capitals Iberoamericanas.
Año: 1991
- **Autor:** CLAIR, Pierre Maurice
Título: CRONACHE DALLA FRANCIA: LA POLICITA DI ECONOMIA SOCIALE
Lugar: Italia
Editor: Economia pubblica
Año: 1991

- **Autor:** CLARKSON, Kenneth W. y MARTIN, Donald L. (eds)
Título: THE ECONOMICS OF NONPROPRIETARY ORGANIZATIONS
Lugar: Greenwich
Editor: Jai Press
Año: 1980
- **Autor:** CLARO DE OLIVEIRA, Celso (Coord)
Título: COOPERATIVISM AND ENVIRONMENT
Lugar: Brasil
Editor: Brazilian National Department of Rural Development and Cooperativism
Año: 1992
- **Autor:** CLAVAGNIER, Brigitte y DELSOL, Xavier
Título: GUIDE FISCAL DES ASSOCIATIONS
Lugar: Francia
Editor: Juris
Año: 1993
- **Autor:** CLEARY, Robert E., HENRY, Nicholas L... (and Associates)
Título: MANAGING PUBLIC PROGRAMS. BALANCING. POLITICS, ADMINISTRATION, AND PUBLIC NEEDS
Lugar: San Francisco - London
Editor: Jossey-Bass
Año: 1989
- **Autor:** CLEMENT, Jean-Paul
Título: LA PARTICIPATION DANS L'ENTREPRISE
Lugar: Paris
Editor: Presses Universitaires de France
Año: 1983
- **Autor:** CLEMENTE DIAZ, Miguel
Título: FORMACION DE LOS AGRICULTORES, LA: ELABORACION DE UNA ALTERNATIVA PEDAGOGICA Y PSICOSOCIAL
Lugar: Madrid
Editor: Banco de Crédito Agrícola
Año: 1990
- **Autor:** CLEMENTE DIAZ, Miguel (dir)
Título: ANALISIS DEL CONFLICTO EN EL INTERIOR DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS Y ESTRATEGIAS DE SUPERACION
Lugar: Madrid
Editor: Banco de Crédito Agrícola
Año: 1993
- **Autor:** CLOTFELTER, Charles T. (ed.)
Título: WHO BENEFITS FROM THE NONPROFIT SECTOR?
Lugar: Chicago, London
Editor: The University of Chicago Press
Año: 1992
- **Autor:** COHEN, Mark Nathan
Título: CRISIS ALIMENTARIA DE LA PREHISTORIA
Lugar: Madrid
Editor: Alianza Editorial
Año: 1984
- **Autor:** COHENDERT, Patrick (ed.)
Título: L'APRES-TAYLORISME. NOUVELLES FORMES DE RATIONALISATION DANS L'ENTREPRISE EN FRANCE ET EN ALLEMAGNE
Lugar: Paris
Editor: Economica
Año: 1988
- **Autor:** COHENDET, Patrick (Dir)
Título: LA CHIMIE EN EUROPE: INNOVATIONS, MUTATIONS ET PERSPECTIVES
Lugar: Paris
Editor: Economica
Año: 1984
- **Autor:** COHENDET, Patrick y LEBEAU, André
Título: CHOIX STRATEGIQUES ET GRANDS PROGRAMMES CIVILS
Lugar: Paris
Editor: Economica
Año: 1987
- **Autor:** COHENDET, Patrick y LLERENA, Patrick (eds)
Título: FLEXIBILITE, INFORMATION ET DECISION
Lugar: Paris
Editor: Economica
Año: 1989
- **Autor:** COLLET, H., CRAMAIX, J., DESJONQUERES, P., DECOURT, J. y MAUDUY, P.
Título: EDITER UNA REVUE. GUIDE PRATIQUE DE LA PRESSE ASSOCIATIVE
Lugar: Paris
Editor: Ed. Juris Servis
Año: 1989
- **Autor:** COLMENERO VEGA, Manuel y DOLSET CHUMILLA, Francisco
Título: COMO CONSTRUIR UNA VIVIENDA COOPERATIVA
Lugar: Zaragoza
Editor: Obra Sindical de Cooperación
Año: 1970
- **Autor:** COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. D.G. VII
Título: TOURISME SOCIAL DANS LA C E E
Lugar: Bruxelles
Editor: Comité Européen de Coordination du Tourisme Social (CECOTOS)
Año: 1987
- **Autor:** COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
Título: VOYAGES DES EUROPEENS
Lugar: Bale
Editor: Institut d'Etudes de Consommateurs et d'Analyse Sociales
Año:
- **Autor:** COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
Título: FUTURO DEL MUNDO RURAL (Comunicación de La Comisión)
Lugar: Bruselas
Editor: Comisión de las Comunidades Europeas
Año: 1988
- **Autor:** COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
Título: AVENIR DU MONDE RURAL
Lugar: Bruxelles
Editor: Commission des Communautés Européennes
Año: 1988
- **Autor:** COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
Título: CONFERENCE SUR LE TOURISME: HORIZON 1992
Lugar: Bruxelles
Editor: Commission des Communautés Européennes
Año: 1987

- **Autor:** COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
Título: ACTIONS COMMUNTAIRES EN FAVEUR DU TOURISME RURAL
Lugar: Bruxelles
Editor: Commission des Communautés Européennes
Año: 1990
- **Autor:** COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
Título: ACTIONS COMMUNAUTAIRES EN FAVEUR DU TOURISME RURAL
Lugar: Bruxelles
Editor: Commission des Communautés Européennes
Año: 1990
- **Autor:** COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
Título: COMMUNICATION DE LA COMMISSION AUX ETATS MEMBRES. DEVELOPPEMENT RURAL "LEADER"
Lugar: Bruxelles
Editor: Commission del Communautés Européennes
Año: 1990
- **Autor:** COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
Título: ACTIONS COMMUNAUTARIES EN FAVEUR DU TOURISME RURAL. PROPOSITION MODIFIEE DE DECISION DU CONSEIL
Lugar: Bruxelles
Editor: Commission des Communautés Européennes
Año: 1992
- **Autor:** COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
Título: EL FUTURO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS AL AMPARO DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES
Lugar: Bruselas
Editor: Comunidades Europeas
Año: 1993
- **Autor:** COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
Título: FONDOS ESTRUCTURALES COMUNITARIOS, 1994-1999. TEXTOS REGLAMENTARIOS REVISADOS Y COMENTADOS
Lugar: Luxemburgo
Editor: CECA-CEE-CEEA
Año: 1993
- **Autor:** COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
Título: LA LEGISLATION EN VIGUEUR DANS LES PAYS DE LA COMMUNAUTE EUROPEENNE EN MATIERE D'ENTREPRISES COOPERATIVES DANS LA PERSPECTIVE DU MARCHÉ COMMUN
Lugar: Luxemburgo
Editor: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes
Año: 1993
- **Autor:** COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
Título: ESTATUTO DE LA SOCIEDAD EUROPEA
Lugar: Bruselas
Editor: Comunidades Europeas
Año: 1989
- **Autor:** COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
Título: EL FUTURO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS AL AMPARO DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES : LEADER II (COMUNICACION)
Lugar: Bruselas
Editor: Comunidades Europeas
Año: 1994
- **Autor:** COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
Título: INVENTORY OF CULTURAL TOURISM RESOURCES IN THE MEMBER STATES AND ASSESSMENT OF METHODS USED TO PROMOTE THEM
Lugar: Brussels
Editor: Commission of the European Communities: Tourism Study
Año: 1988
- **Autor:** COMISION EUROPEA
Título: FINANCIAL ENGINEERING TECHNIQUES IN REGIONS COVERED BY OBJECTIVES 1, 2 AND 5B OF THE COMMUNITY REGIONAL POLICIES
Lugar: Bruselas
Editor: Comisión Europea
Año: 1994

REVISTAS FONDO CIDEC

32

- **Título:** ABACO
Lugar: Gijón
Editor: La productora de ediciones
- **Título:** AGRICULTURA Y COOPERACION
Lugar: Valencia
Editor: UTECO
- **Título:** AGRICULTURE ET COOPERATION
Lugar: París, Francia
Editor: SODIAP
- **Título:** ANNALES DE L'ECONOMIE PUBLIQUE, SOCIALES ET COOPERATIVE = ANNALES OF PUBLIC AND COOPERATIVE ECONOMY = ANNALER DER GEMEINWISTSCHAFT
Lugar: Liège, Bélgica
Editor: CIRIEC
- **Título:** BEST
Lugar: Dublin (Ireland)
Editor: European Foundation
- **Título:** BIDOCA
Lugar: Valencia
Editor: Generalitat Valenciana - Presidencia - Direcció General de Relacions Institucionals i Informatives
- **Título:** BIDOCE
Lugar: Valencia
Editor: Generalitat Valenciana. Presidència
- **Título:** BOLETIN DE ESTUDIOS ECONOMICOS
Lugar: Deusto, Bilbao
Editor: Asociación de Licenciados en Ciencias Ec. por la Univ. Comercial de Deusto

- **Título:** BOLETIN DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE DERECHO COOPERATIVO.
Lugar: Bilbao
Editor: Instituto de Estudios Cooperativos
- **Título:** BOLETIN DE LA UNION
Lugar: Madrid
Editor: Unión de Entidades Cooperativas de Crédito Agrario y Rural
- **Título:** BOLETIN ECONOMIA PUBLICA
Lugar: Valencia
Editor: Instituto de Economía Pública
- **Título:** la CAMARA
Lugar: Valencia
Editor: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia.
- **Título:** CEDER ALCARRIA CONQUENSE
Lugar: Cuenca
Editor: Asociación "Ceder Alcarria Conquense"
- **Título:** CENTRE EXCURSIONISTA DE VALENCIA
Lugar: Valencia
Editor: Centre Excursionista de València
- **Título:** CIRIEC-ESPAÑA
Lugar: Valencia
Editor: CIRIEC-ESPAÑA
- **Título:** CIRIEC-ESPAÑA. LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA
Lugar: Valencia
Editor: CIRIEC-ESPAÑA
- **Título:** CIRIEC-ESPAÑA. RESEÑA DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE ENTIDADES DE ECONOMIA SOCIAL.
Lugar: Valencia
Editor: CIRIEC-ESPAÑA
- **Título:** COLOMBIA COOPERATIVA
Lugar: Bogotá (Colombia)
Editor: Asociación Colombiana de Cooperativas "ASCOOP"
- **Título:** COMPARTIR
Lugar: Barcelona
Editor: Fundación Espriu
- **Título:** CONSUM
Lugar: Valencia
Editor: CONSUM
- **Título:** COOPERACIO CATALANA
Lugar: Barcelona
Editor: Fundació Roca i Galès
- **Título:** COOPERACION AGRARIA
Lugar: Madrid
Editor: Confederacion de Cooperativas Agrarias de España
- **Título:** COOPERATION
Lugar: Bâle (Suiza)
Editor: Coop Suisse
- **Título:** COOPERATIVISMO E ECONOMIA SOCIAL
Lugar: Vigo
Editor: Aula da Empresa Cooperativa, Escola Universitaria de Estudos Empresariais de Vigo.
- **Título:** LA COOPERAZIONE ITALIANA
Lugar: Roma
Editor:
- **Título:** COYUNTURA ECONOMICA DE ANDALUCIA
Lugar: Sevilla
Editor: Servicio de Estudios y Publicaciones Consejería de Hacienda y Planificación.
- **Título:** CREDITO COOPERATIVO
Lugar: Madrid
Editor: Servicio de Estudios y Publicaciones de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito
- **Título:** DOCUMENTACION SOCIAL
Lugar: Madrid
Editor: Cáritas Española
- **Título:** DOCUMENTOS DE DERECHO SOCIAL
Lugar: Ginebra
Editor: Oficina Internacional del Trabajo (OIT)
- **Título:** DOSSIER DE PRENSA SOBRE ECONOMIA PUBLICA. SOCIAL Y COOPERATIVA
Lugar: Valencia
Editor: CIDEDEC y CIRIEC
- **Título:** DOSSIERS DE LA LETTRE DE L'ECONOMIE SOCIALE
Lugar: Paris IX
Editor: CODLES
- **Título:** LES DOSSIERS DE LA LETTRE DE L'ECONOMIE SOCIALE, LES. HORS SERIE.
Lugar: Paris
Editor: CODLES
- **Título:** ECONOMIA PUBBLICA
Lugar: Milán, Italia
Editor: Franco Angeli
- **Título:** ECONOMIA SOCIAL
Lugar: Valencia
Editor: Feves-Fesal PV
- **Título:** ECONOMIA SOCIAL ANDALUZA
Lugar: Granada
Editor: FAECTA y FECOAN
- **Título:** ECONOMIA Y SOCIOLOGIA DEL TRABAJO
Lugar: Madrid
Editor: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- **Título:** EIPASCOPE
Lugar: Maastricht
Editor: EIPA
- **Título:** EL NOI
Lugar: Valencia
Editor: Fundación Salvador Seguí
- **Título:** EL VEINAT
Lugar: Valencia
Editor: Federació d'Associacions de Veïns de la Comunitat Valenciana
- **Título:** EROSKI
Lugar: Elorri (Vizcaya)
Editor: EROSKI

- **Título:** ESTADISTIQUES D'OCUPACIO
Lugar: Valencia
Editor: Conselleria de Treball i Seguretat Social, Direcció General d'Ocupació i Cooperació.
- **Título:** EURO-INFO
Lugar: Bruselas
Editor: Comisión de las Comunidades Europeas.
- **Título:** EUROPA VERDE
Lugar: Bruselas
Editor: Comisión de las Comunidades Europeas
- **Título:** EXPERIENCIAS EN LA ALCARRIA CONQUENSE
Lugar: Cuenca
Editor: Asociación "Ceder Alcarria Conquense"
- **Título:** FORUM DE L'ECONOMIE SOCIALE
Lugar: Bruxelles
Editor: Fédération Belge des Coopératives (FEBECOOP)
- **Título:** GATZA
Lugar:
Editor: A.S.L.E
- **Título:** GITES DE FRANCE
Lugar: Paris
Editor:
- **Título:** HIGIA
Lugar: Dublin, Irlanda
Editor: Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo : Comisión de las Comunidades Europeas. Dirección de Salud y Seguridad
- **Título:** HISPACOOOP
Lugar: Barcelona
Editor: Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios
- **Título:** IBER COOP
Lugar: Madrid
Editor: Unión Nacional de Cooperativas de Consumo
- **Título:** ICA NEWS
Lugar: Grand-Saconnex, Geneve , Switzerland
Editor: Mary Treacy
- **Título:** INFES
Lugar: Barcelona
Editor: Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social
- **Título:** INFO
Lugar: Bruselas
Editor: Comisión de las Comunidades Europeas. Dirección Regional de las Políticas Regionales (DG XVI)
- **Título:** INFO AGER
Lugar: Molinos (Teruel)
Editor: Centro Aragonés de Información Rural Europea (CAIRE) / Centro para el Desarrollo del Maestrazgo-Teruel (CDMT)
- **Título:** INFO-EUROPA
Lugar: Valencia
Editor: Universidad de Valencia, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Centro de Documentación Europea
- **Título:** INFOREGIO
Lugar: Bruselas
Editor: Comisión de las Comunidades Europeas. Dirección General de Políticas Regionales
- **Título:** INFOREGIO NEWS
Lugar: Bruselas
Editor: Comisión de las Comunidades Europeas. Dirección General de Políticas Regionales
- **Título:** INFORMACAO COOPERATIVA
Lugar: Coimbra (Portugal)
Editor: Centro do Estudos Cooperativos da Faculdade de Economia da Universidade de Coimbra (Centro de Estudos Cooperativos da FEUC) : INSCOOP
- **Título:** INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL
Lugar: MADRID
Editor: IMADE (Instituto Madrileño de Desarrollo)
- **Título:** INTERNATIONAL LABOUR DOCUMENTATION
Lugar: Geneva
Editor: International Labour Office (OIT)
- **Título:** LA LETTRE JUPITER
Lugar: Paris
Editor: LGDJ
- **Título:** LA TIERRA
Lugar: Rosario (Argentina)
Editor: Federación Agraria Argentina
- **Título:** LEADER MAGAZINE
Lugar: Bruselas
Editor: AEIDL / Centro de Animación LEADER
- **Título:** LA LETTRE DE L'ECONOMIE SOCIALE
Lugar: Paris
Editor: Coopérative d'Édition de la Lettre de la Économie Sociale : CODLES
- **Título:** LA LETTRE DU CNVA
Lugar: Paris (Francia)
Editor: Conseil National de la Vie Associative (CNVA)
- **Título:** LA LETTRE DU GNC
Lugar: Paris
Editor: Groupement National de la Cooperation
- **Título:** MADRID COOPERATIVO
Lugar: Madrid
Editor: Union de Cooperativas Madrileñas de Trabajo Asociado
- **Título:** NEWS
Lugar: Maastricht
Editor: The European Center for Work and Society
- **Título:** NOTA D'ECONOMIA
Lugar: Barcelona
Editor: Departament d'Economia i Finances
- **Título:** NOTICIAS DE LA ECONOMIA PUBLICA, SOCIAL Y COOPERATIVA
Lugar: Valencia
Editor: C.I.D.E.C. (Centro de Información y Documentación Europea de la Economía Pública, Social y Cooperativa) : I.P.F.C. (Institut de Promoció y Foment del Cooperativisme)

- **Título:** NOTICIAS DE LA FUNDACION / FUNDACION EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO
Lugar: Dublin, Irlanda
Editor: La Fundación
- **Título:** NOVAGESTIO
Lugar: Barcelona
Editor: Federació de Societats Anonimes Laborals de Catalunya
- **Título:** OCA NOTICIAS = OCA NEWS
Lugar: Bogotá, Colombia
Editor:
- **Título:** OIKOS
Lugar: Buenos Aires
Editor: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires
- **Título:** P+
Lugar: Dublin
Editor: Fondation Européenne pour l'amélioration des conditions de vie et de travail.
- **Título:** PALAU 14
Lugar: Valencia
Editor: Generalitat Valenciana, Conselleria d'Economia i Hisenda. Dirección General de Tributos
- **Título:** PAPERS DE TURISME
Lugar: VALENCIA
Editor: Unidad de Investigación y Desarrollo INSTITUT TURISTIC VALENCIA (ITVA)
- **Título:** PRESS FCTAC
Lugar: Cataluña
Editor: Federació de Cooperatives de Treball Associat de Catalunya
- **Título:** RECMA
Lugar: Paris
Editor: Association pour la Diffusion des Recherches et Etudes Coopératives, Mutualistes et Associatives (ADRECMA)
- **Título:** RENOVACION RURAL
Lugar: Madrid
Editor: Unión de Centros de Animación Rural
- **Título:** REVERSCO
Lugar: Madrid
Editor: AECOOP: Asociación de Estudios Cooperativos : Escuela Universitaria de Estudios Cooperativos de la Fac. de CC EE Univ. Complutense de Madrid
- **Título:** REVIEW OF INTERNATIONAL CO-OPERATION
Lugar: Ginebra (Suiza)
Editor: International Co-operative Alliance (Ica)
- **Título:** REVISTA DE FOMENTO SOCIAL
Lugar: Córdoba
Editor: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA)
- **Título:** REVISTA DE TREBALL
Lugar: Valencia
Editor: Conselleria de Treball i Seguretat Social
- **Título:** REVUE DE LA MUTUALITE
Lugar: Paris
Editor: Mutualité Française
- **Título:** RIVISTA DELLA COOPERAZIONE
Lugar: Roma (Italia)
Editor: Ministero del Lavoro e della Previdenza Sociale fundada nel 1946 : Istituto Italiano di Studi Cooperativi "Luigi Luzzatti".
- **Título:** LA SOCIEDAD COOPERATIVA AL DIA
Lugar: Barcelona
Editor: PRAXIS
- **Título:** SUSTRAI
Lugar: Alava
Editor: Gobierno Vasco
- **Título:** TRAVERSES
Lugar: Charleroi
Editor: =SAW
- **Título:** TREBALL COOPERATTU
Lugar: Barcelona
Editor: Federació de Cooperatives de Treball Associat de Catalunya
- **Título:** LA TRIBUNE FONDA
Lugar: Paris - (Francia)
Editor: FONDA
- **Título:** TU LANKIDE (TRABAJO Y UNION)
Lugar: Aretxabaleta
Editor: OTALORA
- **Título:** VIDA COOPERATIVA
Lugar: Valencia
Editor: Centre d'Educació Cooperativa CEC
- **Título:** VIDA EN EL CAMPO
Lugar: Burgos
Editor: Caja Rural de Burgos
- **Título:** VIVIENDAS COOPERATIVAS
Lugar: Madrid
Editor: Federación de Cooperativas de Viviendas de la Comunidad de Madrid
- **Título:** ZEITSCHRIFT FUR GEMEINWIRTSCHAFT (Revista de Cooperativismo)
Lugar: Wien
Editor: Verband der Öffentlichen Wirtschaft und Gemeinwirtschaft Österreichs (Ciriect Austria)
- **Título:** ZEITSCHRIFT FÜR ÖFFENTLICHE UND GEMEINWIRTSCHAFTLICHE UNTERNEHMEN
Lugar: BADEN-BADEN
Editor: NOMOS



El Centro de Información y Documentación Europea de Economía Pública, Social y Cooperativa (CIDE) de la Universitat de València y del CIRIEC-España, desde 1989 está abierto a todos los investigadores y estudiosos de la Economía Social, Pública y Cooperativa.

En la actualidad cuenta con más de 2.500 libros especializados y con las revistas científicas más importantes acerca de estos temas: RECMA, La Cooperazione Italiana, Les Annales du CIRIEC International, Social and Labour Bulletin de la OIT, Revista del CIRIEC-España, entre otras; así como la documentación más reciente sobre economía social, asociacionismo y turismo rural.

SERVICIOS AL USUARIO

Además de sus propias bases documentales, el CIDE, por medio de sus conexiones informáticas, puede realizar búsquedas y tener acceso a la documentación requerida por los usuarios.

REDES DE COMUNICACION Y BASES DE DATOS

El CIDE tiene acceso on line a las siguientes redes de comunicación y bases de datos:

RED ETHERNET

Conexiones a través del Centro de Cálculo de la Universitat de València con institutos de investigación y universidades nacionales y extranjeras.

DOBIS-LIBIS

Base de Datos Bibliográfica de la Universitat de València.

STAIRS

Base de datos del Centro de Documentación del CIRIEC-Internacional.

G.V. LEXDATA

Base de Datos Legislativa de la Generalitat Valenciana

MICRO/CDS/ISIS

Base de Datos de la OIT

PUBLICACIONES

El CIDE edita el boletín «Noticias de la Economía Pública, Social y Cooperativa» y colabora en todas las publicaciones de CIRIEC-España.

Desarrolla una sección de Fuentes Estadísticas y Legislativas de Economía Social.

HORARIO AL PUBLICO

Mañanas: De lunes a viernes: 8h.-15h.

Tardes: martes y jueves: 16h.-18h.

CIDE ofrece a los interesados la posibilidad de lectura en sala, un servicio de reprografía inscrito en el marco que dispone la vigente Ley de Propiedad Intelectual, el préstamo de todos los fondos por un tiempo máximo de 15 días, así como un servicio de Información Bibliográfica y de Difusión Selectiva de la Información.



ESCOLA UNIVERSITÀRIA D'ESTUDIS EMPRESARIALS

